I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8301 *Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.ª y 7.ª de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Por otra parte, este real decreto concreta en el artículo 7 el perfil profesional de dichos títulos, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos, de modo que cada título incorporará, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan de forma efectiva a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales que permitan ejercer una ciudadanía democrática.

Este marco normativo hace necesario que ahora el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establezca cada uno de los títulos que formarán el Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, los aspectos básicos del currículo y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

A estos efectos, procede determinar para cada título su identificación, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, y los parámetros básicos de contexto formativo (espacios y equipamientos mínimos, titulaciones y especialidades del profesorado y sus equivalencias a efectos de docencia), previa consulta a las Comunidades Autónomas, según lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Asimismo, en cada título se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que faciliten la admisión en caso de concurrencia competitiva, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Así, este real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el título de formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

Se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, como ocurre en el presente caso, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, 32/1983 y 48/1988).

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y han emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 2017,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

1. El presente real decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los correspondientes aspectos básicos del currículo.

2. Lo dispuesto en este real decreto sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, contenida en el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Enseñanza y animación sociodeportiva.
Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
Duración: 2000 horas.
Familia Profesional: Actividades Físicas y Deportivas.
Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b.
Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Artículo 3. *Perfil profesional del título.*

El perfil profesional del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Artículo 4. *Competencia general.*

La competencia general de este título consiste en elaborar, gestionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos recreativos para todo tipo de usuarios, programando y dirigiendo las actividades de enseñanza, de inclusión sociodeportiva y de tiempo libre, coordinando las actuaciones de los profesionales implicados, garantizando la seguridad, respetando el medio ambiente y consiguiendo la satisfacción de los usuarios, en los límites de coste previstos.

Artículo 5. *Competencias profesionales, personales y sociales.*

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de animación sociodeportiva a partir del análisis de las características del entorno, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional y, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores, aprovechando las convocatorias institucionales.
b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello con ayuda de las tecnologías de la información.
c) Gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión del mismo.
d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.
e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.
f) Programar las actividades de inclusión sociodeportiva en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de intervención más apropiada.
g) Programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.
h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones.
i) Diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.
j) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación, para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

k) Dirigir y dinamizar el proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas, adaptando lo programado a la dinámica de la actividad y del grupo y evaluando los aprendizajes de los participantes.

l) Dirigir y dinamizar las actividades de inclusión sociodeportiva programadas, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

m) Dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos programados, adaptándolos a la dinámica de la actividad y del grupo.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

ñ) Proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades, aplicando los primeros auxilios.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. *Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.*

1. Cualificaciones profesionales completas:

a) Animación físico-deportiva y recreativa AFD509_3 (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.

UC1659_3: Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.

UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

b) Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSC565_3 (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad.), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.
UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
UC1870_3: Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.

2. Cualificaciones profesionales incompletas:

a) Actividades de natación AFD341_3 (Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas):

UC1084_3 Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación.
UC1085_3 Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación.

b) Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical AFD162_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y modificada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas):

UC0273_3 Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.

c) Animación turística HOT329_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):

UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situación de ocio.
UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.

Artículo 7. *Entorno profesional.*

1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad profesional tanto en el ámbito público, administración general, autonómica o local, como en entidades de carácter privado, grandes, medianas o pequeñas empresas que ofrezcan servicios de enseñanza deportiva, acondicionamiento físico, inclusión sociodeportiva y recreación.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Su actividad se desarrolla en las áreas de la animación social, la enseñanza físico-deportiva en diferentes contextos y edades, la animación turística y las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, ocupándose de la planificación, organización, dinamización y evaluación de las actividades.

Asimismo, puede ocuparse de la organización de competiciones no oficiales y pequeños eventos físico-deportivos para todo tipo de usuarios y para empresas de turismo activo.

Su actividad se desarrolla en instalaciones deportivas convencionales y no convencionales y en el entorno natural, así como en instalaciones turísticas, tales como hoteles, balnearios, campamentos para turismo y ciudades de vacaciones.

Los sectores productivos de inserción profesional son los del deporte, turismo, ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

a) Profesor/a de actividades físico-deportivas (natación, atletismo, baloncesto, voleibol, tenis y pádel, entre otros).
b) Animador/a físico-deportivo y recreativo.
c) Animador/a de actividades de inclusión sociodeportiva.
d) Animador/a de veladas y espectáculos en instalaciones turísticas.
e) Animador/a de actividades recreativas al aire libre en instalaciones turísticas.
f) Coordinador/a de actividades de animación deportiva.
g) Coordinador/a de actividades físico-deportivas en instalaciones deportivas de empresas turísticas o entidades públicas y privadas.
h) Coordinador/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
i) Coordinador/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas de casas de juventud y escuelas de naturaleza.
j) Coordinador/a de actividades paracurriculares en el marco escolar.
k) Responsable de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
l) Director/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
m) Director/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas de casas de juventud y escuelas de naturaleza.
n) Director/a de actividades paracurriculares en el marco escolar.
o) Jefe/a de departamento de animación turística.
p) Cronometrador/a, juez/a y árbitro de competiciones deportivas no oficiales.
q) Promotor/a deportivo/a y de competiciones de nivel elemental o social y de eventos deportivos de nivel básico.
r) Monitor/a de actividades físico-deportivas y recreativas en campamentos.
s) Monitor/a de tiempo libre.
t) Socorrista en instalaciones acuáticas.

Artículo 8. *Prospectiva del título en el sector o sectores.*

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) El perfil profesional de este título, dentro del sector terciario, define un profesional polivalente capacitado para ejercer su actividad profesional en el ámbito de los servicios sociales, del ocio activo y el turismo y de la actividad física saludable, respondiendo al cambio de tendencia que ha experimentado la práctica de la actividad física y deportiva en nuestra sociedad, tal y como recoge el libro blanco sobre el deporte de la Comisión Europea y las sucesivas encuestas de hábitos deportivos de la población española.

Desde las administraciones públicas se reconoce la actividad físico-deportiva como un instrumento potente en la necesaria trasmisión de valores de participación e inclusión social, solidaridad y multiculturalidad. La garantía de profesionalidad en la satisfacción de estas necesidades es uno de los compromisos de este título.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Por otro lado, las consecuencias derivadas de los hábitos sedentarios de la población en nuestra sociedad han propiciado iniciativas de promoción de la actividad físico-deportiva desde las propias administraciones públicas. La materialización de estas iniciativas necesita profesionales cualificados que tengan acreditadas las competencias que les permitan desarrollar las funciones de planificación, organización, realización y evaluación de las actividades de enseñanza físico-deportiva, de inclusión sociodeportiva y de recreación a través de las actividades físicas y deportivas, respetando en todo el proceso los márgenes de la salud, tal y como recoge el perfil del presente título.

b) En el ámbito europeo, se considera que el sector de la actividad física y del deporte crece con rapidez y puede contribuir a los objetivos de Lisboa de crecimiento y creación de empleo, tiene sinergias con el turismo y puede estimular la mejora de las infraestructuras y el establecimiento de nuevos partenariados para financiar las instalaciones deportivas y de ocio. En España, concretamente, en las estadísticas oficiales, las actividades deportivas como actividad económica principal incluyen el sector de la actividad física que afecta al presente título. En los datos disponibles se registra un alto porcentaje de empresas con menos de 6 empleados (aproximadamente el 80 %) y respecto a su condición jurídica, aproximadamente el 25% son personas físicas, alrededor de un 36% adoptan la forma de sociedades limitadas y solo un 3% son sociedades anónimas. Existe un alto nivel de contratación temporal y un elevado porcentaje de trabajadores autónomos.

c) Las características del mercado de trabajo, la movilidad laboral y los movimientos entre sectores y subsectores obligan a formar profesionales polivalentes capaces de adaptarse a las nuevas situaciones socioeconómicas, laborales y organizativas. Esta finalidad se persigue en el presente título.

Por todo ello parece oportuno desarrollar este título que va a sustituir al actual de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas y del que se prevé una buena inserción laboral teniendo en cuenta los datos de inserción del actual título.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación sociodeportiva, valorando los datos socio-económicos, físico-geográficos, culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

b) Proponer actuaciones en el ámbito sociodeportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, especificando los recursos necesarios y su forma de obtención, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

e) Organizar los recursos humanos y materiales disponibles, previendo acciones para la promoción, desarrollo y supervisión, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y las estrategias metodológicas de intervención, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar las actividades de inclusión sociodeportiva.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

k) Analizar los componentes o requerimientos físicos, psíquicos y sociales de diferentes actividades físicas, relacionándolos con los objetivos de la inclusión social, para diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

m) Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

n) Aplicar técnicas de intervención social, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de construcción de redes de relación, de inclusión y de participación, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de las actividades de inclusión sociodeportiva.

ñ) Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos, para proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 10. *Módulos profesionales.*

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo:

a) Quedan desarrollados en el anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

b) Son los que a continuación se relacionan:

1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
1124. Dinamización grupal.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
1139. Actividades físico-deportivas individuales.
1140. Actividades físico-deportivas de equipo.
1141. Actividades físico-deportivas de implementos.
1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.
1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.
1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.
1145. Formación y orientación laboral.
1146. Empresa e iniciativa emprendedora.
1147. Formación en centros de trabajo.

2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Artículo 11. *Espacios y equipamientos.*

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de este real decreto.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas y otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. *Profesorado.*

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de este real decreto.

2. Las titulaciones requeridas para ingresar en los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las contempladas en el artículo 13 del Reglamento establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

3. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios, para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, son las incluidas en el anexo III C) de este real decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales y, si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. *Preferencias para el acceso a este ciclo formativo en relación con las modalidades y materias de bachillerato cursadas.*

Tendrán preferencia para acceder a este ciclo formativo quienes hayan cursado cualquier modalidad de bachillerato.

Artículo 14. *Acceso y vinculación a otros estudios.*

1. El título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva permite el acceso a cualquier otro ciclo formativo de grado medio o de grado superior, según lo establecido en los artículos 44.2 y 41.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. El título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva permitirá el acceso a los estudios universitarios de grado, según lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 15. *Convalidaciones y exenciones.*

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional del sistema educativo, y los módulos profesionales del título que se establece en este real decreto son las que se indican en el anexo IV.
2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.
3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

– Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.
– Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

Artículo 16. *Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de las unidades de competencia, acreditadas conforme establece el artículo 8, de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva, para su convalidación o exención, queda determinada en el anexo V A) de este real decreto.
2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva con las unidades de competencia, para su acreditación, queda determinada en el anexo V B) de este real decreto.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Disposición adicional primera. *Referencia del título en el marco europeo.*

Una vez establecido el marco nacional de cualificaciones, de acuerdo con las recomendaciones europeas, se determinará el nivel correspondiente de esta titulación en el marco nacional y su equivalente en el europeo.

Disposición adicional segunda. *Oferta a distancia del presente título.*

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente real decreto. Para ello, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que estimen necesarias y dictarán las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. *Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.*

1. El título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, establecido por el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva, establecido en el presente real decreto.
2. La formación establecida en este real decreto en el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.
3. La formación establecida en este real decreto, en sus diferentes módulos profesionales, incluye los contenidos que forman parte de los programas para la formación de socorrista en instalaciones acuáticas y cuyo ejercicio profesional está regulado en las diferentes Comunidades autónomas.

Asimismo, la formación establecida en el presente real decreto, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en los diplomas de director/coordinador de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, al efecto de cumplir los requisitos de titulación exigidos en las diferentes Comunidades autónomas para el desempeño profesional en las actividades de tiempo libre.

Disposición adicional cuarta. *Regulación del ejercicio de la profesión.*

1. El título establecido en este real decreto no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.
2. Asimismo, las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en el apartado 1 de la disposición adicional tercera de este real decreto se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.

Disposición adicional quinta. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este ciclo formativo los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en diseño para todas las personas.
2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho ciclo formativo en las condiciones establecidas en la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Disposición adicional sexta. *Titulaciones habilitantes a efectos de docencia.*

1. A los efectos del artículo 12.2 de este real decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, y en la disposición adicional décimo quinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las titulaciones recogidas en el anexo III B) del presente real decreto habilitarán a efectos de docencia para el ingreso en las distintas especialidades del profesorado.
2. A los efectos del artículo 12.3 de este real decreto, y de conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se habilitarán las titulaciones recogidas en el anexo III D) del presente real decreto para los distintos módulos profesionales.

Disposición transitoria única. *Aplicabilidad de otras normas.*

1. Hasta que sea de aplicación lo dispuesto en este real decreto, en virtud de lo establecido en sus disposiciones finales segunda y tercera, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre.
2. Asimismo, hasta que sea de aplicación la norma que regule, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1262/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Disposición derogatoria única. *Derogación de normas.*

1. Queda derogado el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas.
2. Queda derogado el Real Decreto 1262/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente real decreto tiene carácter de norma básica, al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución. Se exceptúa del carácter de norma básica la disposición transitoria única.2.

Disposición final segunda. *Implantación del nuevo currículo.*

Las Administraciones educativas implantarán el nuevo currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 2018-2019. No obstante, podrán anticipar al año académico 2017-2018 la implantación de este ciclo formativo.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 23 de junio de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte,
ÍÑIGO MÉNDEZ DE VIGO Y MONTOJO

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO I

Módulos profesionales

Módulo Profesional: Actividades de ocio y tiempo libre.
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 1123.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica proyectos de ocio y tiempo libre, relacionando los principios de la animación en el ocio y tiempo libre con las necesidades de las personas usuarias y las características de los equipamientos y recursos.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado los contextos de intervención en el ocio y tiempo libre.
b) Se han caracterizado los principios de la animación en el ocio y tiempo libre.
c) Se han establecido las bases de la educación en el tiempo libre.
d) Se ha adecuado el proyecto de ocio y tiempo libre a las necesidades de las personas usuarias.
e) Se han valorado estrategias para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
f) Se han seleccionado los equipamientos y recursos para los proyectos de ocio y tiempo libre.
g) Se han identificado las funciones y el papel del animador en las actividades de ocio y tiempo libre.
h) Se ha justificado la importancia de la intencionalidad educativa en el ocio y tiempo libre.

2. Organiza actividades de ocio y tiempo libre educativo, analizando los espacios y recursos así como la normativa en materia de prevención y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principios de la pedagogía del juego.
b) Se han identificado los tipos y pautas de evolución del juego.
c) Se han seleccionado espacios, recursos y materiales para el desarrollo de actividades lúdicas.
d) Se han establecido criterios para la organización de espacios y materiales.
e) Se han establecido estrategias para la utilización de recursos lúdicos en las actividades de ocio y tiempo libre.
f) Se han tenido en cuenta las medidas de seguridad y prevención en la realización de las actividades de ocio y tiempo libre educativo.
g) Se ha argumentado el valor educativo del juego.

3. Implementa actividades de ocio y tiempo libre, seleccionando recursos y técnicas educativas de animación.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado técnicas para el desarrollo de la expresión oral, corporal, musical, plástica y audiovisual.
b) Se han seleccionado juegos para el desarrollo de las habilidades sociales, intelectuales y motrices.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

c) Se han seleccionado los recursos teniendo en cuenta los objetivos de la intervención.
d) Se han utilizado recursos audiovisuales e informáticos como herramientas de animación en el ocio y el tiempo libre.
e) Se han acondicionado los espacios atendiendo a la potencialidad educativa de las actividades.
f) Se han adaptado los recursos y las técnicas de animación a las necesidades de las personas usuarias.
g) Se ha argumentado la importancia de las técnicas de expresión para el desarrollo de la creatividad de las personas usuarias.

4. Realiza actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural, respetando los principios de conservación del medioambiente y las medidas de prevención y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la educación medioambiental a través de las actividades de ocio y tiempo libre.
b) Se han definido las características del medio natural como espacio de ocio y tiempo libre.
c) Se han aplicado técnicas y herramientas coherentes con los objetivos del proyecto de actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural.
d) Se han seleccionado estrategias y pautas de actuación para el desarrollo de actividades educativas en el medio natural.
e) Se ha valorado la importancia de generar entornos seguros en el medio natural, minimizando riesgos.
f) Se han identificado los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en el medio natural.
g) Se han organizado los recursos humanos para garantizar el desarrollo de la actividad.
h) Se han aplicado protocolos de atención en casos de situaciones de emergencia en las actividades desarrolladas en el medio natural.

5. Desarrolla actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de ocio y tiempo libre, seleccionando estrategias, técnicas y recursos para identificar los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los indicadores que hay que seguir en la evaluación de proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.
b) Se han definido las técnicas e instrumentos para la realización de la evaluación en el ámbito del ocio y tiempo libre.
c) Se han elaborado y cumplimentado registros de seguimiento de los proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.
d) Se han elaborado informes y memorias de evaluación.
e) Se han usado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración del seguimiento y evaluación de las actividades.
f) Se han transmitido los resultados de la evaluación a las personas implicadas.
g) Se han tenido en cuenta procesos de calidad y mejora en el desarrollo del proyecto de animación de ocio y tiempo libre.
h) Se ha justificado la importancia de la evaluación en el proceso de intervención educativa en la animación de ocio y tiempo libre.

Duración: 80 horas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Contenidos básicos:

Planificación de proyectos de ocio y tiempo libre:

- Ocio y tiempo libre.
- Pedagogía del ocio.
- Fundamentos pedagógicos de la educación en el tiempo libre.
- Ocio inclusivo. La ocupación del tiempo libre en las personas con discapacidad.
- Planificación de proyectos de ocio y tiempo libre.
- Planificación de proyectos de ocio y tiempo libre para colectivos específicos.
- Metodología de la animación de ocio y tiempo libre. Estrategias y técnicas.
- Análisis de recursos y equipamientos de ocio y tiempo libre. Centros de ocio y tiempo libre.
- El papel del animador en las actividades de ocio y tiempo libre.
- Valoración del ocio y tiempo libre para la educación en valores.

Organización de actividades de ocio y tiempo libre educativo:

- Pedagogía del juego. El valor educativo del juego.
- El juego.
- Uso del juego en la animación de ocio y tiempo libre.
- El juguete.
- Espacios de juego: parques infantiles de ocio.
- Tipos de actividades lúdicas.
- Recursos lúdicos.
- Organización de espacios de ocio.
- Organización y selección de materiales para las actividades de ocio y tiempo libre.
- Prevención y seguridad en espacios de ocio y tiempo libre.
- Valoración de la importancia de la generación de entornos seguros en las actividades de ocio y tiempo libre.

Implementación de actividades de ocio y tiempo libre:

- Animación y técnicas de expresión.
- Creatividad, significado y recursos.
- Aplicación de técnicas para el desarrollo de la expresión oral, plástica, motriz, musical y audiovisual.
- Realización de actividades para el desarrollo de la expresión.
- Juegos para el desarrollo de las habilidades sociales e intelectuales.
- Juegos para el desarrollo motor de la persona.
- Los talleres en la educación del tiempo libre.
- Aplicaciones de los recursos audiovisuales e informáticos en la animación de ocio y tiempo libre.
- Diseño de actividades para el ocio y tiempo libre, a partir de recursos y técnicas expresivas.
- Adecuación de los recursos expresivos a las diferentes necesidades de los usuarios.
- Diseño de actividades de ocio y tiempo libre normalizadas para personas con discapacidad.

Realización de actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural:

- Educación ambiental.
- Marco legislativo en las actividades al aire libre.
- Uso y mantenimiento de los recursos en el medio natural.
- Instalaciones para la práctica de actividades en el medio natural.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Organización y desarrollo de actividades para el medio natural.
- Técnicas de descubrimiento del entorno natural.
- Análisis y aplicación de recursos de excursionismo.
- Actividades de orientación en el medio natural.
- Rutas y campamentos.
- Juegos y actividades medioambientales.
- Ecosistema urbano.
- Coordinación de los/as técnicos/as a su cargo.
- Prevención y seguridad en las actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural.
- Situaciones de emergencia en el medio natural.

Desarrollo de actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de ocio y tiempo libre:

- Evaluación de proyectos de animación de ocio y tiempo libre.
- Técnicas e instrumentos para la realización de la evaluación en el ámbito del ocio y tiempo libre.
- Indicadores de evaluación.
- Elaboración y cumplimentación de registros de seguimiento.
- Elaboración de memorias e informes.
- Importancia de la transmisión de la información para el desarrollo de proyectos de animación de ocio y tiempo libre.
- Gestión de calidad en los proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, promoción y difusión, coordinación/mediación, gestión de la calidad y administración de actividades de ocio y tiempo libre.

La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización e implementación de la intervención.

La concreción de la función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La concreción de la función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

La concreción de la función de promoción e incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

La concreción de la función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

La concreción de la función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

La concreción de la función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Gestión del mantenimiento.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y otros.
- Gestión de la prevención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios de ocio y tiempo libre, en los subsectores de actividades lúdicas, deportivas, medioambientales y al aire libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), i), k), l) ,n) y o) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), g), i), j), l) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo partirán de un enfoque procedimental del módulo, realizando simulaciones en el aula y fuera de ella y utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo de un proceso de enseñanza-aprendizaje, para realizar:

- Análisis del ámbito de intervención en el ocio y tiempo libre.
- Planificación de proyectos de animación de ocio y tiempo.
- Adaptación de los proyectos de animación de ocio y tiempo libre a las necesidades de los colectivos.
- Realización de actividades de tiempo libre garantizando las condiciones de seguridad.
- Técnicas de dirección y negociación.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Autoevaluación y reflexión crítica.
- Respeto y atención a la diversidad.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Módulo Profesional: Dinamización grupal.
Equivalencia en créditos ECTS: 7
Código: 1124.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Desarrolla estrategias de creación de grupos, relacionando las intervenciones en entornos de ocio con las necesidades del grupo.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado los principios de intervención con grupos.
b) Se ha caracterizado el ámbito de intervención del técnico superior.
c) Se han valorado las necesidades de intervención en el grupo.
d) Se han relacionado los procesos de cognición social con la creación de grupos.
e) Se han valorado los motivos sociales de participación en un grupo.
f) Se ha valorado la importancia de implicar a los participantes en la creación del grupo.
g) Se ha justificado la importancia de respetar al otro en la interacción dentro de un grupo.
h) Se han aplicado técnicas participativas para la puesta en marcha de los grupos, considerando los principios de intervención grupal.

2. Dinamiza un grupo, adecuando el uso de las técnicas de dinámica de grupo a sus fases.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado la estructura de un grupo.
b) Se han identificado las diferentes fases de un grupo.
c) Se han aplicado diferentes técnicas de grupo para cada una de las fases en las que se encuentra el grupo.
d) Se han propuesto medidas para garantizar un ambiente cooperativo y de disfrute en situaciones de ocio.
e) Se han utilizado métodos activos para generar la participación dentro del grupo.
f) Se han organizado los espacios en función de las características del grupo.
g) Se han adecuado los tiempos a la realización de las técnicas de grupo.
h) Se ha valorado la importancia de la utilización de dinámicas de grupo para interactuar con todos los miembros del grupo.

3. Selecciona técnicas de comunicación, analizando las características de los grupos y de las personas implicadas en el proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los elementos del proceso de comunicación.
b) Se han seleccionado estrategias para superar barreras de comunicación grupal.
c) Se han adaptado las técnicas de comunicación a contextos y grupos.
d) Se han definido los estilos de comunicación que hacen más eficaz el proceso de comunicación en función del contexto.
e) Se han descrito las habilidades de comunicación necesarias para favorecer el proceso de comunicación.
f) Se han determinado las técnicas de comunicación más adecuadas a la situación, atendiendo a la diversidad cultural y funcional, sobre todo a las situaciones de discapacidad.
g) Se han establecido sistemas de evaluación de la eficacia de los procesos de comunicación.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

4. Organiza equipos de trabajo según los diferentes proyectos, seleccionando las técnicas de cooperación y coordinación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado la situación de trabajo del equipo y los perfiles de los profesionales que lo componen.
b) Se han formulado los objetivos del grupo de trabajo.
c) Se han utilizado técnicas participativas para dinamizar el equipo de trabajo.
d) Se han distribuido tareas y cometidos entre los componentes del grupo en relación con las capacidades de cada uno.
e) Se ha coordinado la secuencia de las tareas de los componentes del grupo de trabajo.
f) Se han determinado los procedimientos de supervisión y evaluación del cumplimento de las tareas y funciones de los miembros del grupo de trabajo.
g) Se ha valorado la importancia de crear un clima de trabajo adecuado y la promoción de la igualdad en los equipos de trabajo.
h) Se han especificado tareas de formación para los componentes del grupo sobre las técnicas y protocolos que garantizan la seguridad en las actividades.

5. Aplica estrategias de gestión de conflictos grupales y solución de problemas, seleccionando técnicas en función del contexto de intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se han localizado las principales fuentes de problemas y conflictos en el funcionamiento de los grupos.
b) Se han desarrollado técnicas de gestión de conflictos dentro del grupo.
c) Se han desarrollado habilidades sociales de solución de problemas dentro del grupo.
d) Se han valorado las estrategias para la solución de problemas.
e) Se han seguido las fases del proceso de toma de decisiones.
f) Se ha valorado la importancia del uso de las estrategias de comunicación en la gestión de conflictos y en la solución de problemas.

6. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométrica.
c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
e) Se han registrado los datos en los soportes establecidos.
f) Se han valorado los datos recogidos.
g) Se han identificado las situaciones que necesitan mejorar.
h) Se han marcado las pautas que hay que seguir en la mejora.

Duración: 65 horas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Contenidos básicos:

Estrategias de creación de un grupo:

- Principios de intervención con grupos.
- Análisis del ámbito de intervención de los técnicos superiores.
- Psicología social aplicada a grupos.
- Cognición social. Análisis de elementos relacionados con la cognición social: esquemas sociales y percepción social.
- Motivación social.
- Grupo.
- Valoración del respeto al otro como principio de interacción en un grupo.
- Métodos activos y técnicas de participación grupal en animación turística. Importancia de la participación en la creación de grupos.

Dinamización de grupo:

- Procesos y estructura de grupo.
- Fenómenos que afectan al grupo. La cohesión social. Factores que favorecen la cohesión grupal.
- El liderazgo.
- Fases de desarrollo de un grupo.
- Técnicas de dinámica de grupos como metodología de intervención. Espacios y medios necesarios.
- Aplicación de técnicas de grupo.
- Papel del animador como iniciador y dinamizador de procesos grupales.

Selección de técnicas de comunicación:

- El proceso de comunicación. Características y funciones.
- Elementos en el proceso de la comunicación.
- Estilos de comunicación. Asertividad.
- Sistemas de comunicación. Tipos de comunicación: verbal y no verbal.
- Aplicación de las nuevas tecnologías para la comunicación.
- Barreras en la comunicación.
- Habilidades sociales básicas de comunicación.
- Tipos de estrategias para valorar los diferentes sistemas de comunicación.

Organización de equipos de trabajo:

- Coordinación y dinamización de equipos de trabajo dentro de una organización.
- El trabajo en equipo.
- Comunicación horizontal y vertical en el equipo de trabajo.
- Estrategias de distribución de tareas y funciones.
- Técnicas de motivación y apoyo en el desarrollo de las funciones de los miembros del equipo de trabajo.
- Conducción de reuniones.
- Técnicas de información, motivación y orientación dentro del equipo de trabajo.
- El ambiente de trabajo.
- Valoración de la promoción de la igualdad en la generación de equipos de trabajo.
- Valoración de la importancia de los procesos de comunicación y coordinación dentro de un equipo de trabajo.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Aplicación de estrategias de solución de conflictos:

- Los conflictos individuales y colectivos en el grupo.
- La toma de decisiones. Fases del proceso de toma de decisiones.
- Las actitudes de los grupos ante los conflictos.
- Las técnicas para la gestión y resolución del conflicto.
- La importancia de las estrategias de comunicación en la solución de problemas grupales.

Evaluación de los procesos de grupo y de la propia competencia social:

- Recogida de datos. Técnicas.
- Evaluación de la competencia social.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

La concreción de la función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización e implementación de la intervención.

La concreción de la función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La concreción de la función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

La concreción de la función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), i), m), n), ñ), t) y u) del ciclo formativo, y las competencias e), f), g), k), l), m), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo partirán de un enfoque procedimental del módulo, realizando simulaciones en el aula y fuera de ella y utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo de un proceso de enseñanza-aprendizaje, para realizar:

- Creación y dinamización de grupos.
- Adecuación de las técnicas de grupo a los diferentes grupos con los que interviene.
- Organización de equipos de trabajo.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Autoevaluación y reflexión crítica.
- Respeto y atención a la diversidad.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Indagación sobre los entornos de actuación y las características de los usuarios en el ámbito profesional de la animación.
- Análisis y exposiciones críticas acerca de temas relacionados con el papel de la animación en las dinámicas sociales y en la transmisión de valores.
- Desarrollo y experimentación de técnicas de liderazgo, de motivación, de supervisión y de comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Aplicación de estrategias y técnicas de comunicación, adaptándolas a diferentes contextos y teniendo en cuenta los contenidos que se van a transmitir, la finalidad y las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- Reflexión sobre la importancia del funcionamiento de los grupos, sobre la socialización, el desarrollo personal y sobre la eficiencia del trabajo.

Módulo Profesional: Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
Equivalencia en créditos ECTS: 12
Código: 1136.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Relaciona los niveles de intensidad del ejercicio físico con las adaptaciones fisiológicas de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación, analizando el comportamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los efectos de la práctica sistematizada de ejercicio físico sobre los elementos estructurales y funcionales de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.
b) Se han argumentado las implicaciones que para la mejora de la calidad de vida tiene la práctica de actividades físicas.
c) Se ha determinado la incidencia de hábitos de vida nocivos sobre el nivel de salud.
d) Se ha identificado la fisiología de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación, indicando las interacciones entre las estructuras que los integran y su repercusión en el rendimiento físico.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

e) Se han descrito los mecanismos de adaptación funcional al esfuerzo físico de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.
f) Se han descrito, a nivel macroscópico, las estructuras anatómicas de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.
g) Se han indicado los mecanismos fisiológicos que conducen a un estado de fatiga física.

2. Relaciona la mecánica de los ejercicios y actividades de acondicionamiento físico básico con la biomecánica y las adaptaciones fisiológicas del sistema músculo-esquelético, analizando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los diferentes tipos de palancas con las articulaciones del cuerpo humano y con la participación muscular en los movimientos de las mismas.
b) Se han clasificado los principales movimientos articulares del cuerpo humano en función de los planos y ejes del espacio.
c) Se ha relacionado la acción de la gravedad y la localización de la carga con el tipo de contracción muscular que se produce en los ejercicios.
d) Se han adaptado ejercicios a diferentes niveles de desarrollo de la fuerza y de la amplitud de movimiento.
e) Se han definido los aspectos que hay que tener en cuenta durante la ejecución de los ejercicios y las posibles contraindicaciones.
f) Se han utilizado símbolos y esquemas gráficos para interpretar y representar movimientos y ejercicios tipo.

3. Elabora programas de acondicionamiento físico básico, aplicando los fundamentos de los distintos sistemas de mejora de las capacidades físicas básicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los principios del entrenamiento deportivo con los mecanismos adaptativos del organismo al esfuerzo físico en los sistemas de mejora de la condición física.
b) Se han identificado los factores que hay que tener en cuenta para evitar lesiones o sobrecargas durante el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.
c) Se han determinado las capacidades físicas que se deben desarrollar y los métodos más adecuados, en función de los datos de valoración.
d) Se ha establecido una secuencia de ejercicios para el desarrollo de las capacidades físicas.
e) Se ha demostrado la ejecución de los ejercicios de acondicionamiento físico básico y de los de mejora de las capacidades perceptivo-motrices.
f) Se han indicado los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios tipo para el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.
g) Se ha determinado el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y motriz y sus posibles aplicaciones.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

4. Realiza pruebas de determinación de la condición física y biológica, adecuadas a los parámetros que se van a evaluar, aplicando los protocolos de cada una de ellas en condiciones de seguridad

Criterios de evaluación:

a) Se ha confeccionado una batería de pruebas de aptitud física y biológica adaptada a un perfil de persona usuaria y a los medios disponibles, teniendo en cuenta las condiciones en que cada una de ellas está contraindicada.
b) Se han seleccionado los instrumentos y las máquinas en función de los parámetros morfológicos y funcionales que se van a medir.
c) Se han suministrado las ayudas que requieren los diferentes perfiles de personas usuarias, especialmente en quienes tienen un menor grado de autonomía personal.
d) Se ha explicado y demostrado el modo correcto de realizar las pruebas y de utilizar los aparatos/instrumentos y equipos de medida de la condición física, indicando las normas de seguridad que se deben observar.
e) Se han identificado signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas de valoración cardiofuncional,
f) Se ha seguido el procedimiento de observación y de aplicación de cuestionarios para identificar las necesidades individuales, sociales y de calidad de vida de personas y grupos.

5. Interpreta los resultados de las pruebas de valoración de la condición física, registrando y analizando los datos en las fichas de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado o adaptado fichas de control de los datos de valoración de las personas usuarias.
b) Se han registrado los datos de las pruebas de valoración antropométrica, biológico-funcional y postural en las fichas de control.
c) Se han comparado los datos con baremos de referencia, destacando las desviaciones que puedan aconsejar la toma de medidas preventivas.
d) Se han elaborado informes a partir de los datos registrados en las fichas de control, utilizando recursos informáticos específicos.
e) Se han establecido relaciones causa-efecto entre la actividad física realizada y los datos de sucesivos registros de pruebas de aptitud física y biológica de una misma persona usuaria.

6. Integra medidas complementarias en los programas de mejora de la condición física, valorando su repercusión en la mejora de la salud y la calidad de vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las técnicas que facilitan la recuperación tras los distintos tipos de esfuerzo físico.
b) Se ha establecido la proporción de nutrientes en función del tipo de esfuerzo físico.
c) Se ha calculado el balance energético entre ingesta y actividad física.
d) Se ha confeccionado una lista de hábitos dietéticos saludables.
e) Se han explicado el procedimiento y las medidas preventivas que hay que tener en cuenta en la aplicación de las medidas complementarias hidrotermales, indicando sus contraindicaciones totales o relativas.
f) Se han realizado las maniobras básicas de masaje de recuperación.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

7. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia, analizando los riesgos, los recursos disponibles y el tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado la forma de asegurar la zona y las maniobras necesarias para acceder a la persona accidentada, proponiendo la mejor forma de acceso e identificando los posibles riesgos.
b) Se han seguido las pautas de actuación según protocolo, para la valoración inicial de una persona accidentada.
c) Se han identificado situaciones de riesgo vital y se han definido las actuaciones que conllevan.
d) Se han discriminado los casos o las circunstancias en los que no se debe intervenir y las técnicas que no debe aplicar el primer interviniente de forma autónoma.
e) Se han aplicado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
f) Se ha revisado el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
g) Se han determinado las prioridades de actuación en función de la gravedad y el tipo de lesiones, y las técnicas de primeros auxilios que se deben aplicar.
h) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente, emergencia y duelo.

8. Aplica técnicas de soporte vital y primeros auxilios, según los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas de desobstrucción de la vía aérea.
b) Se han aplicado técnicas de soporte vital según el protocolo establecido.
c) Se han aplicado las técnicas básicas e instrumentales de reanimación cardiopulmonar sobre maniquíes, inclusive utilizando equipo de oxigenoterapia y desfibrilador automático.
d) Se han indicado las causas, los síntomas, las pautas de actuación y los aspectos preventivos en las lesiones, las patologías o los traumatismos más significativos, en función del medio en el que se desarrolla la actividad.
e) Se han aplicado primeros auxilios ante simulación de patologías orgánicas de urgencia y de lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
f) Se han aplicado las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y sus acompañantes, en función de diferentes estados emocionales.
g) Se han especificado las técnicas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.

9. Aplica métodos de movilización e inmovilización que permiten la evacuación de la persona accidentada, si fuese necesario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia del autocontrol y de infundir confianza y optimismo a la persona accidentada durante toda la actuación.
b) Se han especificado las técnicas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.
c) Se han identificado y aplicado los métodos básicos para efectuar el rescate de una persona accidentada.
d) Se han aplicado los métodos de inmovilización aplicables cuando la persona accidentada ha tenido que ser trasladada.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

e) Se han confeccionado camillas y sistemas para la inmovilización y el transporte de personas enfermas o accidentadas, utilizando materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.

Duración: 110 horas.

Contenidos básicos:

Relación de la intensidad del ejercicio con los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación:

- Actividad física y salud. Efectos de la actividad física sobre la salud. El estilo de vida. Concepto y tipos. Relación con el ejercicio físico.
- Hábitos no saludables y conductas de riesgo para la salud.
- Contraindicaciones absolutas o relativas de la práctica de actividad física.
- Funciones orgánicas y adaptaciones al ejercicio físico:
  - Metabolismo energético.
  - Sistema cardiorrespiratorio. Funcionamiento y adaptaciones agudas y crónicas en diferentes tipos de ejercicio físico.
  - Sistema de regulación. Función nerviosa y función hormonal en distintos tipos de ejercicio físico.
- La fatiga. Síndrome de sobrentrenamiento. Relación trabajo/descanso como factor en las adaptaciones fisiológicas.
- Termorregulación y ejercicio físico: mecanismos de regulación. La termorregulación en el medio acuático.

Relación de la mecánica del ejercicio con el sistema músculo-esquelético:

- Sistema músculo-esquelético:
  - Anatomía del sistema osteoarticular y del sistema muscular.
  - Reflejos relacionados con el tono y los estiramientos.
  - Adaptaciones agudas y crónicas del sistema músculo-esquelético a diferentes tipos de ejercicio físico.
- Comportamiento mecánico del sistema músculo-esquelético:
  - Biomecánica de la postura y del movimiento.
  - Análisis de los movimientos. Ejes, planos, intervención muscular y grados de libertad fisiológicos en los movimientos articulares.
  - Sistema de representación de los movimientos.
- Construcción de ejercicios a partir de los movimientos. Factores de la condición física relacionados con:
  - Ejercicios de fuerza. Diseño y adaptación a diferentes niveles.
  - Ejercicios por parejas o en grupo. Precauciones, localización, agarres y acciones externas.
  - Ejercicios de amplitud de movimiento. Diseño y adaptación a diferentes niveles. Precauciones, localización, agarres y acciones externas. Consignas de interpretación de las sensaciones propioceptivas. Ejercicios por parejas o en grupo.

Elaboración de programas de acondicionamiento físico básico:

- Factores de la condición física y motriz. Condición física, capacidades físicas y capacidades perceptivo-motrices:
  - Capacidad aeróbica y anaeróbica.
  - Fuerza. Tipos de fuerza.
  - Amplitud de movimiento, movilidad articular y elasticidad muscular.
  - Velocidad. Tipos.
  - Capacidades perceptivo-motrices.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Metodología del entrenamiento. Aplicación de los principios del entrenamiento en los métodos de mejora de las capacidades físicas.
- Principios generales del desarrollo de las capacidades físicas.
- Desarrollo de las capacidades aeróbica y anaeróbica: sistemas y medios de entrenamiento. Márgenes de esfuerzo para la salud.
- Desarrollo de la fuerza: sistemas y medios de entrenamiento. Márgenes de esfuerzo para la salud.
- Desarrollo de la amplitud de movimientos: sistemas y medios de entrenamiento.
- Desarrollo integral de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.
- Actividades de acondicionamiento físico aplicadas a los diferentes niveles de autonomía personal.
- Singularidades de la adaptación al esfuerzo y contraindicaciones en situaciones de limitación en la autonomía funcional.

Evaluación de la condición física y biológica:

- Ámbitos de la evaluación de la aptitud física. Tests, pruebas y cuestionarios en función de la edad y del género.
- Valoración antropométrica en el ámbito del acondicionamiento físico:
  - Biotipología.
  - Valoración de la composición corporal. Valores de referencia de la composición corporal en distintos tipos de usuarios. Composición corporal y salud.
- Pruebas de medición de capacidades perceptivo-motrices. Protocolos y aplicación de los tests de percepción espacial, de percepción temporal, de estructuración espacio-temporal, de esquema corporal, de coordinación y de equilibrio.
- Pruebas biológico-funcionales en el ámbito del acondicionamiento físico. Requisitos, protocolos, instrumentos y aparatos de medida. Aplicación autónoma o en colaboración con técnicos especialistas:
  - Evaluación de la capacidad aeróbica y de la capacidad anaeróbica. Pruebas indirectas y tests de campo. Umbrales. Indicadores de riesgo.
  - Evaluación de la velocidad. Pruebas específicas de evaluación.
  - Evaluación de las diferentes manifestaciones de la fuerza. Pruebas específicas de evaluación.
  - Evaluación de la amplitud de movimiento. Pruebas específicas de movilidad articular y de elasticidad muscular.

- Valoración postural:
  - Alteraciones posturales más frecuentes.
  - Pruebas de análisis postural en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Historial y valoración motivacional.
- La entrevista personal en el ámbito del acondicionamiento físico.
- La observación como técnica básica de evaluación en las actividades de acondicionamiento físico.

Análisis e interpretación de datos:

- Registro de resultados en la aplicación de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Integración y tratamiento de la información obtenida: modelos de documentos y soportes.
- Recursos informáticos aplicados a la valoración y al registro de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Aplicación del análisis de datos.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Estadística para la interpretación de datos obtenidos en los distintos tests y pruebas. Cruce de datos y relaciones entre las distintas variables.
- Análisis del cuestionario y del historial. La prescripción del ejercicio desde otros especialistas. El análisis como base del diagnóstico para la elaboración de programas de mejora de la condición física. Elaboración del informe específico.

Integración de medidas complementarias para la mejora de la condición física:

- Medidas de recuperación del esfuerzo físico. Bases biológicas de la recuperación.
- Métodos y medios de recuperación de sustratos energéticos.
- Medios y métodos de recuperación intra e intersesión.
- Alimentación y nutrición:
    - Necesidades calóricas.
    - Dieta equilibrada, recomendaciones RDA y dieta mediterránea.
    - Necesidades alimentarias antes, durante y después del ejercicio físico, en función de los objetivos.
    - Consecuencias de una alimentación no saludable.
    - Trastornos alimentarios.

Valoración inicial de la asistencia en una urgencia:

- Protocolo de actuación frente a emergencias: evaluación inicial, planificación de la actuación, localización y formas de acceso, identificación de posibles riesgos, protección de la zona y acceso a la persona accidentada.
- Primer interviniente como parte de la cadena asistencial: conducta PAS (proteger, alertar y socorrer).
- Sistemática de actuación: valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación y actuación frente a signos de riesgo vital.
- Actitudes, control de la ansiedad, marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura y fármacos básicos.

Aplicación de técnicas de soporte vital y primeros auxilios:

- Protocolos frente a obstrucción de vía aérea. Víctima consciente y víctima inconsciente.
- Fundamentos de la resucitación cardiopulmonar básica (RCPB). Instrumental, métodos y técnicas básicas.
- Actuación frente a parada respiratoria y cardiorrespiratoria.
- Protocolos de RCPB en diferentes situaciones y frente a distintos perfiles de personas accidentadas.
- Atención inicial a las emergencias más frecuentes. Pautas de intervención en la aplicación de los primeros auxilios. Pautas para la no intervención.
- Valoración primaria y secundaria. Detección de lesiones, enfermedades y traumatismos. Causas, síntomas y signos.
- Tipos de lesiones. Clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico: hemorragias, heridas, quemaduras, accidentes eléctricos, accidentes acuáticos y traumatismos.
- Otras situaciones de urgencia: intoxicaciones, crisis anafiláctica, epilepsia y cuadros convulsivos, deshidratación, cuerpos extraños en piel, ojos, oídos y nariz, pequeños traumatismos, urgencias materno-infantiles, accidentes de tráfico, accidentes domésticos y lesiones producidas por calor o frío.
- Intervención prehospitalaria en accidentes en el medio acuático: intervención en función del grado de ahogamiento e intervención ante lesiones medulares.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Métodos de movilización e inmovilización:

- Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte por enfermedad repentina o accidente. Recogida de una persona lesionada.
- Métodos de movilización e inmovilización más adecuados en función de la patología.
- Traslado de personas accidentadas.
- Transporte de personas accidentadas a centros sanitarios. Posiciones de transporte seguro.
- Emergencias colectivas y catástrofes.
- Técnicas de apoyo psicológico para personas accidentadas y familiares:
    - La comunicación en situaciones de crisis.
    - Habilidades sociales en situaciones de crisis.
    - Apoyo psicológico y autocontrol. Técnicas de autocontrol ante situaciones de estrés: mecanismos de defensa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias en el desempeño de las funciones de evaluación de la condición física y motivacional de participantes en actividades físicas y deportivas, así como la aplicación de los primeros auxilios a las personas que sufran algún accidente en el transcurso de la práctica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), f), o) y p) del ciclo formativo y las competencias b), d), n) y ñ) del título.

Las actividades de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La integración constante de los conocimientos referidos a la biología y la biomecánica en el análisis de los sistemas de valoración y mejora de la condición física y en las técnicas de primeros auxilios.
- La experimentación de las pruebas de valoración con sus protocolos, condiciones de seguridad y tratamiento de los datos, tanto desde el punto de vista de persona usuaria, como desde el punto de vista del o de la profesional.
- El análisis de los fundamentos de los distintos sistemas de entrenamiento de las capacidades físicas básicas, relacionándolos con la elaboración y experimentación de los programas de acondicionamiento físico básico.

Módulo Profesional: Planificación de la animación sociodeportiva.
Equivalencia en créditos ECTS: 4
Código: 1137.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad, discriminando las variables del contexto que son relevantes para la animación sociodeportiva.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los aspectos del contexto que interesa analizar para plantear el proyecto de animación sociodeportiva.
b) Se han concretado las técnicas de obtención de información acerca de los proyectos de animación realizados en el contexto de intervención.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

c) Se han seleccionado técnicas e instrumentos proporcionados para cada aspecto y cada momento del análisis de la realidad.
d) Se han extraído conclusiones que sirvan de base para el proyecto, a partir del tratamiento de los datos.
e) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención sociodeportiva.
f) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y tratamiento de la información.
g) Se han empleado las tecnologías de la comunicación en la elaboración de instrumentos para la obtención de información.

2. Elabora proyectos de animación sociodeportiva, teniendo en cuenta las características del contexto y las necesidades detectadas en el análisis de la realidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado la oportunidad del proyecto de animación sociodeportiva en el contexto estudiado.
b) Se han contrastado los modelos y técnicas de elaboración de proyectos o programas de animación y su aplicación al ámbito de las actividades físicas y deportivas.
c) Se han formulado objetivos ajustados a los grados de concreción del proyecto y a los datos obtenidos en el análisis de la realidad.
d) Se han propuesto estrategias metodológicas en función de los objetivos y del contexto.
e) Se han seleccionado y recogido, en un fichero estructurado, las actividades y eventos físico-deportivos más demandados y utilizados en proyectos de animación sociodeportiva.
f) Se han secuenciado las actividades para desarrollar el proyecto.
g) Se han definido las medidas de prevención y seguridad.
h) Se han valorado las pautas de aplicación y los aspectos necesarios para la elaboración del proyecto de animación sociodeportiva requerido.

3. Gestiona proyectos de animación sociodeportiva, planificando el uso de instalaciones y coordinando los recursos materiales y humanos.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los recursos necesarios.
b) Se ha establecido el organigrama de personas y funciones implicadas en el desarrollo del proyecto.
c) Se han adjudicado los perfiles profesionales de los técnicos que intervienen en el desarrollo de proyectos de animación sociodeportiva, relacionados con la tipología de las actividades que hay que desarrollar en los mismos.
d) Se han determinado las fórmulas de gestión para la disponibilidad de los espacios y/o instalaciones y de los recursos materiales.
e) Se ha establecido la coordinación con otros servicios implicados en el proyecto.
f) Se han estimado los ingresos, los gastos y el balance final.

4. Elabora criterios para el plan de promoción y difusión de las actividades incluidas en los proyectos de animación sociodeportiva, analizando los recursos disponibles y los objetivos que se persiguen.

Criterios de evaluación:

a) Se han resaltado los puntos fuertes de las actividades del proyecto.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

b) Se han identificado los elementos fundamentales de una campaña de promoción y difusión
c) Se han establecido plazos para la promoción de las actividades.
d) Se han caracterizado los colectivos a los que se dirige cada actividad.
e) Se ha argumentado la importancia de los medios de comunicación en la promoción y difusión de los proyectos de animación.
f) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de materiales de promoción y difusión.
g) Se ha indicado la partida económica disponible para promoción.
h) Se han diseñado campañas de promoción y difusión de proyectos de animación utilizando recursos de diversa índole.

5. Evalúa proyectos de animación sociodeportiva, analizando los indicadores que permiten la obtención de datos durante las diferentes fases de ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han concretado las técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación de proyectos de animación.
b) Se han especificado los momentos en los que se aplican las técnicas de evaluación.
c) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad en los proyectos diseñados.
d) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.
e) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.

Duración: 25 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de la realidad en animación sociodeportiva:

- La animación. Aspectos históricos y conceptuales:
  - Conceptos y definiciones de animación.
  - Aspectos históricos y evolutivos de la animación.
  - La animación sociodeportiva en el marco de la animación social.
  - El movimiento olímpico como fenómeno de participación social.
- Métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:
  - Métodos y técnicas de recogida de información y datos.
  - Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de información: observación, entrevista, cuestionario, encuesta y recopilación documental. Fiabilidad y validez de los métodos de obtención de la información.

Programación y diseño de proyectos de animación sociodeportiva:

- Modelo teórico en los proyectos de animación sociodeportiva.
- Criterios de programación.
- Diseño de proyectos de animación sociodeportiva: estructura del proyecto de animación por la adición de programas y encuadre de programas en ámbitos o sectores específicos.
- Definición de las medidas de prevención y seguridad en los proyectos de animación sociodeportiva.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Gestión de proyectos de animación sociodeportiva:

- Recursos humanos en proyectos de animación sociodeportiva:
  - El departamento de animación: configuración y funcionamiento.
- Recursos materiales y espacios en proyectos de animación sociodeportiva:
  - Espacios e instalaciones propios de la recreación: espacios habituales de recreación, espacios alternativos, instalaciones y equipamientos específicos de la recreación.
  - Accesos y servicios adaptados a personas con discapacidad.
  - Recursos materiales en recreación: materiales tradicionales, materiales alternativos y materiales reciclados.
  - Ayudas técnicas para personas con discapacidad.

Estrategias de promoción y difusión en proyectos de animación sociodeportiva:

- Publicidad y comunicación.
- Técnicas de promoción y comunicación: objetivos de la promoción.
- Uso de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos de animación.
- Acciones promocionales. Control presupuestario.

Evaluación de proyectos de animación sociodeportiva:

- Evaluación de proyectos de animación.
- Técnicas e instrumentos para la evaluación de proyectos de animación.
- Los soportes informáticos en el tratamiento de la información.
- La gestión de la calidad en los proyectos de animación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración, gestión, promoción y evaluación de proyectos de animación sociodeportiva y complementa la formación necesaria para la consecución de los objetivos marcados en el ciclo, pues permite conocer estrategias e instrumentos para realizar el análisis de la realidad en la que se interviene, así como los modelos y principios generales de la planificación y de la evaluación de proyectos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se ubican en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística, así como con el ocio y tiempo libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), q), r), s), v), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), o), p), s), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Métodos y sistemas de planificación y organización.
- Trabajos de grupo.
- Análisis crítico de propuestas.
- Autoevaluación.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Módulo Profesional: Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
Equivalencia en créditos ECTS: 10
Código: 1138.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Programa veladas y actividades culturales con fines de animación turística y juegos y actividades físico-deportivas recreativas, analizando sus adaptaciones a diferentes contextos.

Criterios de evaluación:

a) Se han tenido en cuenta los factores ambientales y estacionales en el diseño de las actividades.
b) Se han tenido en cuenta las características, necesidades e intereses de los diferentes grupos de usuarios para el diseño de las actividades.
c) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.
d) Se ha realizado el análisis y distribución de recursos para la optimización de los mismos, posibilitando la máxima participación.
e) Se han diseñado las técnicas y estrategias específicas para la promoción y publicitación de las actividades.
f) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación a las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.

2. Organiza los recursos y medios para el desarrollo de las actividades de animación, valorando las adaptaciones a las características e intereses de los participantes y considerando las directrices expresadas en el proyecto de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado todos los recursos de apoyo y consulta: informáticos, bibliográficos, discográficos y audiovisuales, entre otros.
b) Se han establecido las condiciones de seguridad y accesibilidad de espacios e instalaciones a fin de adaptarlas a las necesidades de los participantes para reducir el riesgo de lesiones y/o accidentes en el desarrollo de las actividades.
c) Se han supervisado y, en su caso, adaptado los equipos y el material que se van a utilizar, para posibilitar la realización de la actividad en perfectas condiciones de disfrute y seguridad.
d) Se han señalado los elementos y detalles de ambientación y decoración necesarios para crear el ambiente y la motivación adecuada al tipo de actividad.
e) Se ha elegido la ubicación y disposición idóneas del material en función de las actividades que hay que realizar y se ha previsto su recogida para asegurar su conservación en perfectas condiciones de uso.
f) Se han diseñado protocolos de coordinación para la actuación de todos los técnicos, profesionales y animadores, a fin de resolver cualquier contingencia que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad.
g) Se ha indicado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad con la actividad concreta que hay que realizar.
h) Se han supervisado sobre el terreno los medios y recursos relativos a los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos en su área de responsabilidad, comprobando que se encuentran en estado de uso y operatividad.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

3. Dirige y dinamiza eventos, juegos y actividades físico-deportivas y recreativas, utilizando una metodología propia de la animación y garantizando la seguridad y la satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado técnicas de comunicación específicas al inicio y al final de la actividad, orientadas a la motivación, a la participación y a la permanencia.
b) Se ha transmitido la información pertinente sobre las características del medio, las instalaciones y el material que hay que utilizar en el transcurso de la actividad para garantizar la seguridad y el disfrute de la misma, propiciando la confianza de los participantes desde el primer momento.
c) Se ha demostrado la realización de las diferentes tareas motrices, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información para asegurarse de que las indicaciones han sido comprendidas.
d) Se ha utilizado una metodología que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos.
e) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes.
f) Se han corregido in situ y de forma adecuada los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan.
g) Se han empleado estrategias asertivas para reorientar las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y el clima relacional.
h) Se ha ocupado el lugar apropiado para mantener una comunicación eficaz y el control de los participantes y para anticiparse a las contingencias.

4. Conduce veladas y espectáculos, aplicando técnicas de comunicación y de dinamización de grupos que aseguren la satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la presentación y la despedida de la velada o espectáculo, utilizando las estrategias de comunicación adecuadas a las características del público asistente, incentivando su interés y estimulando su atención.
b) Se ha respetado el guion previsto, así como los tiempos y pausas fijados, adaptándolos a las circunstancias y eventualidades de la velada.
c) Se han resuelto las contingencias imprevistas con naturalidad y buen gusto.
d) Se han utilizado los materiales, aparatos y equipos de manera eficaz, contribuyendo a su duración y buen funcionamiento.
e) Se han utilizado técnicas de comunicación y motivación en el desarrollo de la velada.
f) Se han aplicado las medidas específicas de seguridad en el desarrollo de la actividad.

5. Dirige y dinamiza actividades culturales con fines de animación turística, utilizando una metodología propia de la animación y garantizando el disfrute de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha explicitado la vinculación de la actividad con la realidad socio-cultural del entorno.
b) Se ha informado a los participantes sobre los objetivos, contenidos y procedimientos de la actividad.
c) Se ha adaptado la actividad a las características de los participantes.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

d) Se ha demostrado la forma de realizar las actividades que requieren la ejecución práctica de algún tipo de habilidad y el manejo de algún tipo de material o utensilio específico.
e) Se han corregido in situ y de forma adecuada los errores de ejecución en la realización de las actividades.
f) Se han utilizado técnicas de organización de actividades y distribución de grupos acordes con los principios de la animación y la dinamización de grupos.
g) Se han utilizado los equipos y materiales necesarios respondiendo a criterios de máxima rentabilidad y durabilidad de los mismos.
h) Se han solucionado de forma constructiva las contingencias que se han presentado en el desarrollo de la actividad.

6. Evalúa el desarrollo y los resultados de las actividades de animación, utilizando las técnicas e instrumentos más adecuados para valorar su idoneidad y adecuación a los objetivos establecidos, así como el grado de satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas e instrumentos para evaluar la idoneidad y la adecuación de las actividades de animación turística, con los objetivos establecidos y con las características de los participantes.
b) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad.
c) Se han usado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.
d) Se ha elaborado un informe con la información generada en todo el proceso.
e) Se han formulado propuestas de mejora a partir de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 95 horas.

Contenidos básicos:

Programación de veladas, actividades culturales, juegos y actividades físico-recreativas:

- Instalaciones y entornos para el desarrollo de eventos de actividades físico-deportivas y recreativas, veladas y actividades culturales con fines de animación turística: urbanas, turísticas y medio natural acuático y terrestre.
- Técnicas de promoción y publicitación.
- Colectivos diana en actividades de animación. Intereses y necesidades.
- Recursos culturales en el ámbito de la animación turística.
- Las veladas y los espectáculos en el contexto de un proyecto de animación. Niveles de participación requerida. Tipos de veladas y espectáculos. Técnicas de programación. Objetivos. Criterios para la elaboración de guiones.
- El juego. Función recreativa y valor educativo. Juego y etapas evolutivas. Tipos de juegos, clasificaciones y utilización en diferentes contextos.
- Juegos motores y sensomotores.
- La sesión de juegos. Criterios para su elaboración: coherencia fisiológica, coherencia afectivo-social, variabilidad en el tipo de juegos, proporcionalidad en la participación de los mecanismos de la tarea motriz y semejanza en la organización.
- Actividades físico-recreativas en diferentes ámbitos y contextos de animación. La recreación a través de las actividades físicas y deportivas.
- Juegos y actividades físico-recreativas en el medio natural. Características que deben reunir: globalidad, sostenibilidad, armonía y respeto por el medio.
- Eventos de juegos y actividades físico-recreativas.
- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos. Coordinación con otros profesionales.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Organización de recursos y medios para el desarrollo de las actividades de animación:

- Recursos culturales del entorno. Fuentes de información para la selección y análisis.
- La ficha y el fichero de juegos. Estructura y diseño.
- Espacios e instalaciones. Características para el desarrollo de actividades de animación en diferentes contextos.
- Materiales para la animación: características, uso y aplicación en diferentes contextos. Protocolos de utilización, criterios de organización y distribución.
- Mantenimiento y almacenamiento del material: supervisión, inventario, ubicación de los materiales, condiciones de almacenamiento y conservación.
- Organización de la actividad de animación. Ajuste a los objetivos previstos, a las características y expectativas de los participantes, al contexto y a las directrices de la entidad.
- Actos protocolarios en grandes eventos en el contexto de la animación. Sistemas de coordinación de personal y actividades. Etapas para la realización y producción de un montaje: escenografía, iluminación, sonido y efectos especiales. Materiales básicos en decoración. Rotulación y grafismo.
- Normativas aplicables a las actividades de animación. Normativa de seguridad en instalaciones turísticas y deportivas. Legislación de interés sobre responsabilidad en la tutela de grupos y responsabilidad civil. Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-recreativas y de animación turística.

Dirección y dinamización de eventos, juegos y actividades físico-deportivas y recreativas:

- Juegos motores y sensomotores: para el desarrollo de la competencia motriz, de la competencia social y de transmisión cultural. Espacios y materiales para la práctica.
- Actividades físico-recreativas: acromontajes, actividades circenses, parcour, actividades físico-recreativas con soporte musical y juegos deportivo-recreativos, entre otros.
- Juegos y actividades físico-recreativas en el medio natural: de pistas y rastreo, nocturnos en grandes espacios abiertos, motores de táctica y estrategia en espacios abiertos y de orientación. Cros de orientación.
- Eventos de juegos y actividades físico-recreativas. Presentación de la información básica para la participación en eventos físico-deportivos y recreativos: normativas y reglamentos, sistemas de juego y competición.
- Funciones del animador en las sesiones y eventos de juegos y actividades físicas, deportivas y recreativas.
- Metodología de la animación físico-deportiva y recreativa.
- Criterios para la observación y registro de juegos.

Conducción de veladas y espectáculos:

- Técnicas de presentación: cualidades del presentador. Técnicas de comunicación verbal y no verbal. El animador showman.
- Técnicas de expresión y representación: características y aplicación. Técnicas de expresión oral y manejo de micrófono.
- Baile y coreografía.
- Actividades con pequeños materiales. Técnicas básicas y figuras sencillas en la globoflexia, entre otras.
- Técnicas escenográficas y decoración de espacios: la puesta en escena.
- Técnicas de maquillaje y caracterización.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Metodología de intervención en veladas y espectáculos: fases de la intervención. Análisis del grupo. Control de contingencias. Funciones del animador showman. Recursos metodológicos. Trabajo en equipo.
- Supervisión del desarrollo de veladas y espectáculos.

Dirección y dinamización de actividades culturales en animación turística:

- Presentación de las actividades culturales en el marco de la animación turística: vinculación con el entorno y con los centros de interés de los participantes.
- Recursos culturales en el ámbito de la animación turística: artes y costumbres populares, patrimonio histórico-artístico, ritos y leyendas, juegos autóctonos, fiestas populares, gastronomía y folclore local y regional.
- Funciones del animador de actividades culturales en la animación turística.
- Metodología de la animación de actividades culturales: estrategias y actitudes del técnico animador para dinamizar y motivar en la interacción grupal.
- Criterios para la observación y registro de actividades culturales.

Evaluación de las actividades de animación:

- Evaluación de procesos y resultados de las actividades de animación: espacios utilizados, instalaciones, instrumentos y material, personal de la organización implicado, desarrollo de la actividad, elementos complementarios y auxiliares, nivel de participación y satisfacción de los participantes.
- Técnicas de diseño de instrumentos específicos de evaluación para las actividades de animación. Aplicación de instrumentos específicos de evaluación.
- Detección de necesidades de mejora derivadas de la evaluación. Elaboración de informes de evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda desempeñar las funciones de programar, organizar, dirigir, dinamizar y evaluar veladas y actividades culturales con fines de animación turística y juegos y actividades físico-deportivas recreativas para todo tipo de usuarios en diferentes entornos y contextos.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a las diferentes fases del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de animación, tanto en el sector turístico como en todos los procesos de animación y de aprovechamiento educativo del tiempo libre con actividades físicas y deportivas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), g), i), j), l), ñ), o) y r) del ciclo formativo, y las competencias d), e), g), h), j), m, n) y p) del título.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La elaboración de programas de animación turística, la selección de actividades y la dinamización de las mismas.
- El diseño de juegos, su aplicación con diferentes colectivos y su dinamización en diferentes situaciones, entornos y contextos.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- La caracterización de las actividades físico-deportivas y recreativas y las posibilidades que ofrecen en función de las necesidades sociomotoras de diferentes colectivos.
- La dirección de eventos de carácter físico-deportivo-recreativo.

Las líneas básicas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje tenderán a priorizar:

- El análisis crítico de la utilización del tiempo libre en las sociedades actuales. Principales ofertas de utilización del tiempo libre presentes en nuestras sociedades. Valores predominantes. Necesidades de diferentes colectivos. Carencias más significativas en la oferta de actividades y equipamientos en relación con las necesidades detectadas.
- La creatividad y el aporte innovador, incentivando los procesos de búsqueda y las técnicas de indagación e investigación.
- La participación del alumnado, su autonomía, así como su capacidad para el trabajo cooperativo en grupo, la autoevaluación y la coevaluación.
- Un clima de confianza grupal que permita la implicación desinhibida y constructiva.
- El uso de una comunicación empática de calidad con las personas y los grupos.

Como estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes se propone:

- La simulación de situaciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Las intervenciones prácticas de carácter global y en contextos reales: dinamización de jornadas físico-deportivas, actividades recreativas con diferentes segmentos de población y otras.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Planificación de la animación socio-deportiva, Actividades de ocio y tiempo libre, Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas y Valoración de la condición física e intervención en accidentes. Por lo tanto, se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Asimismo, se propone que este módulo profesional se desarrolle durante el primer curso de este ciclo.

Módulo Profesional: Actividades físico-deportivas individuales.
Equivalencia en créditos ECTS: 10
Código: 1139.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las actividades físico-deportivas individuales, analizando las variables manipulables para la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el peso del componente físico, el técnico y, en su caso, el táctico, en las actividades físico-deportivas individuales.
b) Se han relacionado las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas individuales con las habilidades y destrezas motrices básicas.
c) Se ha valorado la incidencia de los factores de las actividades físico-deportivas individuales en propuestas de enseñanza y recreación.
d) Se ha valorado la influencia del medio donde se realizan las actividades físico-deportivas individuales, en las propuestas de enseñanza y recreativas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas individuales.
f) Se han argumentado las características y condiciones de seguridad de los diferentes aspectos de las actividades físico-deportivas individuales.
g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas individuales.

2. Organiza los recursos implicados en los programas de actividades físico-deportivas individuales y en el socorrismo acuático, definiendo criterios de versatilidad, eficacia y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido criterios de selección de las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas individuales, enfocándolos hacia la máxima participación y garantizando condiciones de máxima seguridad.
b) Se ha determinado el equipo personal y los materiales necesarios para el desarrollo del socorrismo acuático en condiciones de máxima seguridad.
c) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas individuales.
d) Se han realizado adaptaciones en los espacios y los materiales, de forma que faciliten el aprendizaje y la participación de diferentes tipos de personas.
e) Se han diseñado herramientas para el control permanente de los riesgos, del estado del material, de los equipamientos y de las instalaciones.
f) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad con la actividad físico-deportiva individual que se va a realizar.
g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos, relativo a su área de responsabilidad.
h) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos, relativos a su área de responsabilidad, en la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales.

3. Rescata a personas en casos simulados de accidente o situación de emergencia en el medio acuático, aplicando protocolos de salvamento y rescate.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido la jerarquía de las situaciones de peligro de una instalación acuática dada, indicando el protocolo de supervisión que se utiliza y las modificaciones necesarias para reducirlas.
b) Se han definido las conductas potencialmente peligrosas de los usuarios de una instalación acuática y las posibles consecuencias sobre ellos mismos o sobre el resto de usuarios, indicando las medidas que el socorrista debe adoptar.
c) Se han definido los protocolos y las técnicas para el mantenimiento de las labores de vigilancia, prevención y actuación ante una modificación de las condiciones de salubridad del centro acuático y en caso de accidente.
d) Se ha diseñado el programa de ensayo/actuación de los diferentes protocolos de actuación (intervención ante diferentes tipos de víctimas, evacuación y otros).
e) Se ha decidido la intervención y, en su caso, las maniobras que se han de realizar, valorando la situación del supuesto accidentado, del resto de usuarios, de la instalación y las propias condiciones.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

f) Se han utilizado los materiales adecuados al supuesto planteado en el desarrollo de las maniobras de entrada, aproximación, contacto, control, traslado y extracción de la persona accidentada.
g) Se han realizado con seguridad y eficacia las siguientes técnicas:
   - Entradas al agua en función de la accesibilidad, la proximidad y las características del agua.
   - Técnicas natatorias de aproximación al accidentado.
   - 300 m de nado libre, vestido con pantalones y camiseta, en un tiempo máximo de ocho minutos.
   - Mantenerse flotando en el agua con los brazos alzados, con los codos por encima del agua, sin desplazarse.
   - Técnicas de sujeción y remolque de la víctima manteniendo sus vías respiratorias fuera del agua.
   - Zambullida de cabeza, más cincuenta metros de nado libre, más inmersión a una profundidad mínima de dos metros, para recoger un maniquí de competición y remolcarlo, con una presa correcta, durante cincuenta metros, realizando todo ello en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos.
   - Remolcar a un posible accidentado sin aletas, a lo largo de cien metros, realizando cuatro técnicas diferentes y en un tiempo máximo de cuatro minutos.
   - Remolcar a un accidentado de peso y flotabilidad media, con aletas, a lo largo de cien metros, utilizando una sola técnica libre y en un tiempo máximo de 3 minutos y 45 segundos.
   - Realizar la extracción del agua de un posible accidentado consciente/inconsciente y sin afectación medular, conforme a los protocolos y aplicando la técnica correctamente, después de haberlo remolcado cien metros.
   - Ante un supuesto, en el que una persona simula ser un accidentado con afectación medular, realizar la extracción del sujeto utilizando el material adecuado, organizando a un grupo de 2 y/o 3 socorristas, de manera acorde con los protocolos y aplicando las técnicas correctamente.
h) Se ha realizado el análisis crítico y la evaluación de cada uno de los supuestos realizados, estableciendo propuestas de mejora de forma justificada.

4. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y la metodología de la sesión de actividades físico-deportivas individuales, de acuerdo con la programación general.
b) Se han integrado los contenidos físicos y técnicos de las actividades físico-deportivas individuales, en la propuesta de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas individuales.
c) Se han aplicado criterios fisiológicos y de motivación en la secuencia de las actividades, respetando la dinámica de los esfuerzos.
d) Se han diseñado adaptaciones en las tareas motrices específicas en función de las características de los participantes.
e) Se han aplicado criterios de eficacia y seguridad en la propuesta de uso de los espacios, equipamientos y materiales a lo largo de la sesión.
f) Se han previsto los recursos y soportes de refuerzo informativo propios de las actividades físico-deportivas individuales.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas individuales, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.

5. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas individuales, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.
Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, con un enfoque motivacional hacia la participación en las actividades físico-deportivas individuales.
b) Se ha explicado a los participantes la realización de las diferentes tareas motrices propuestas, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.
c) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.
d) Se han demostrado las acciones motrices específicas de las diferentes modalidades físico-deportivas individuales con la calidad suficiente para posibilitar a un supuesto aprendiz la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.
e) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.
f) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.
g) Se han definido los criterios para la organización y control de competiciones no oficiales de actividades físico-deportivas individuales.
h) Se ha controlado el uso del material y reubicado los equipamientos cuando fuera preciso, dejando la instalación en perfecto estado para su uso.

6. Evalúa las actividades físico-deportivas individuales, analizando los indicadores que permiten su optimización en procesos recreativos y de enseñanza.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los aspectos técnicos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales.
b) Se han determinado los aspectos físicos significativos en la evaluación de las actividades físico-deportivas individuales.
c) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes técnicos en las actividades físico-deportivas individuales, en función de los objetivos planteados.
d) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aspectos cuantitativos en las actividades físico-deportivas individuales, en función de los objetivos planteados.
e) Se han diseñado herramientas que aporten datos sobre la consecución de objetivos y sobre el nivel de satisfacción de los participantes, para la evaluación del proceso metodológico.
f) Se han elaborado propuestas de mejora a partir del análisis de la información y de las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 95 horas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Contenidos básicos:

Caracterización de las actividades físico-deportivas individuales:

- Deportes individuales en la animación deportiva. Clasificaciones. Aspectos físicos, técnicos y tácticos. Nomenclatura específica.
- Habilidades y destrezas básicas y específicas con aplicación en los deportes individuales. Transferencias e interferencias en los aprendizajes.
- Actividades acuáticas:
    - Reestructuración del esquema corporal e interpretación de las sensaciones y la propiocepción en el medio acuático.
    - Flotación, respiración y propulsión como variables propias del desenvolvimiento en el medio acuático.
    - Los estilos crol, espalda, braza y mariposa. Elementos de ejecución técnica. Beneficios y contraindicaciones de cada uno. Implicación de las capacidades condicionales.
    - Materiales específicos y no específicos de las actividades acuáticas. Uso didáctico y recreativo.
    - Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de actividades físico-deportivas en el medio acuático. Salvamento y socorrismo acuático.
- Atletismo y actividades físico-deportivas basadas en el atletismo:
    - Carreras, saltos, lanzamientos y pruebas combinadas. Modificación de las pruebas en función de la edad.
    - Materiales específicos y no específicos. Uso didáctico y recreativo en atletismo.
    - Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de actividades de atletismo.
- Criterios para la manipulación de variables en los deportes individuales desde una perspectiva recreativa.

Organización de los recursos implicados en los programas de actividades físico-deportivas individuales y en socorrismo acuático:

- Instalaciones para la práctica de actividades físico-deportivas individuales y el socorrismo acuático:
    - Tipos y características de las instalaciones.
    - Barreras arquitectónicas y adaptación de las instalaciones.
    - Normativa sobre construcción y mantenimiento de las instalaciones acuáticas.
    - Sistemas de seguridad y supervisión de los aparatos y máquinas de una instalación acuática.
- Material auxiliar para el desarrollo de las actividades físico-deportivas individuales.
- El puesto de salvamento. Materiales de comunicación, de alcance, de contacto, de apoyo, de extracción y de evacuación. Mantenimiento.
- Criterios de uso de las instalaciones deportivas en condiciones de máxima seguridad.
- Supervisión y mantenimiento de materiales utilizados en actividades físico-deportivas individuales y en socorrismo acuático. Inventario y condiciones de almacenamiento.
- Criterios básicos de seguridad aplicables en las actividades físico-deportivas individuales. Indumentaria y accesorios en las actividades físico-deportivas individuales y en el socorrismo acuático.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones acuáticas y de deportes individuales:
    - Legislación básica sobre seguridad y prevención de riesgos en instalaciones acuáticas.
    - Medidas generales de prevención de riesgos y normativa aplicable.
    - Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de los deportes individuales. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas. Procedimientos operativos más comunes.
    - Responsabilidades del técnico animador y del socorrista: aspectos de seguridad de su competencia relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

Rescate en instalaciones acuáticas:

- Situaciones de riesgo más frecuentes en el medio acuático:
    - Prácticas de riesgo: conductas inapropiadas, zambullidas peligrosas, apneas forzadas, actividad con sobreesfuerzos y juegos descontrolados, entre otras.
- Protocolos de supervisión de la instalación acuática: elementos que hay que revisar, orden y periodicidad de la supervisión y jerarquización de los riesgos.
- Características del agua y consideraciones relativas a ropa, calzado y lesiones específicas en el medio acuático:
    - Lesiones específicas en el medio acuático: lesiones producidas por calor y por frío, traumatismos en el medio acuático, heridas y otras lesiones producidas por el agua en piel, ojos, oídos, nariz y boca.
- El socorrismo acuático:
    - Objetivos, posibilidades y límites de actuación.
    - El socorrista: perfil, actitudes, aptitudes y funciones. Responsabilidad civil y penal. Coordinación con otros profesionales. Normativas de referencia. Enfermedades profesionales, riesgos de actuación y prevención de riesgos.
    - Protocolos de actuación y planes de emergencia: de vigilancia, de comunicación, de traslado y de evacuación.
    - La vigilancia. Puestos, normas y técnicas de vigilancia.
- Organización del socorrismo: percepción del problema, análisis de la situación, toma de decisiones, ejecución de las acciones de rescate, intervención prehospitalaria ante los cinco grados de ahogamiento y ante posibles lesionados medulares.
- Técnicas específicas de rescate acuático.
- Entrenamiento específico de los sistemas de remolque en salvamento acuático.
- Aspectos psicológicos en la fase crítica del rescate.

Metodología de iniciación a las actividades físico-deportivas individuales.

- Modelos de sesión de iniciación para diferentes perfiles de edad.
- Criterios específicos de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales. Integración de la enseñanza de habilidades específicas en tareas globales.
- Natación:
    - Objetivos de la sesión de natación en función del binomio nivel/edad.
    - Progresión en la enseñanza de la natación y las actividades acuáticas.
    - Las actividades acuáticas y la intensidad del esfuerzo. Ejercicios de activación en el agua, ejercicios de relajación, tareas de resistencia, de velocidad y de fuerza.
    - La seguridad. Ventajas e inconvenientes de la situación del técnico dentro o fuera del agua. Relación del orden de las tareas con la seguridad. Materiales específicos de apoyo.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

    - Escuelas de natación y cursos intensivos.
    - Ejercicios y tareas para las sesiones de actividades acuáticas con diferentes grupos de población: gestantes, matronatación, bebes, edad escolar, adultos, mayores de 65 años, colectivos especiales y discapacitados.
- Atletismo:
    - Habilidades y elementos de ejecución técnica de las disciplinas del atletismo. Beneficios y contraindicaciones. Las disciplinas del atletismo en las actividades recreativas. Implicación de las capacidades condicionales.
    - Progresión metodológica en la enseñanza del atletismo.
    - La seguridad.
- Herramientas de refuerzo de los aprendizajes en los deportes individuales.
- Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas individuales. Técnicas de control, uso eficiente del espacio y de los materiales.

Dirección y dinamización de sesiones de actividades físico-deportivas individuales:

- Actividades acuáticas. Actuaciones del técnico dentro y fuera del vaso:
    - Actividades para la fase de adaptación al medio acuático:
        - Juegos y actividades de familiarización con el medio acuático y control del cuerpo frente al empuje del agua.
        - Juegos y actividades de inmersiones, manipulaciones y desplazamientos básicos.
        - Juegos y actividades de iniciación a la respiración en el medio acuático.
        - Estrategias de ayuda en la superación de miedos y bloqueos. Uso de los materiales de control y apoyo.
    - Actividades en la fase de dominio del medio acuático:
        - Juegos y ejercicios para el aprendizaje de los estilos de nado: crol, espalda, braza y mariposa.
        - Tareas de acondicionamiento físico a través de la natación.
    - Actividades acuáticas en distintos ámbitos: gestantes, matronatación, bebes, edad escolar, adultos, mayores de 65 años, colectivos especiales y discapacitados, entre otros.
- Atletismo:
    - Transferencia de las habilidades básicas a las disciplinas del atletismo.
    - Juegos de carreras, saltos y lanzamientos. Combinación de habilidades.
    - Las carreras de obstáculos. Juegos de ritmo y paso.
    - Juegos de relevos. Intercambios y distancias.
    - Ejercicios de aplicación y asimilación en la enseñanza de las disciplinas del atletismo.
    - Las pruebas combinadas.
- Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico-deportivas individuales:
    - Explicación y demostración de las tareas y los elementos técnicos.
    - Dinamización y control de la actividad.
- Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas individuales.
- Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas individuales.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales:

- Evaluación de los aprendizajes en natación:
  - Aspectos de cada estilo de natación que se evalúan en cada nivel. Criterios que marcan la ejecución correcta en cada nivel. Factor cualitativo y cuantitativo.
  - Situaciones de evaluación de los aprendizajes en natación:
    - Tareas de evaluación de los aspectos cualitativos de los gestos técnicos.
    - Tareas de evaluación de los aspectos cuantitativos de los estilos de natación.
- Evaluación de los aprendizajes en atletismo:
  - Aspectos de cada modalidad de atletismo que se evalúan en cada nivel. Criterios que marcan la ejecución correcta en cada nivel. Factor cualitativo y cuantitativo.
- Los medios audiovisuales e informáticos en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas individuales.
  - Fichas de observación de los diferentes gestos técnicos en deportes individuales. Criterios para su elaboración y uso de las mismas.
- Planillas de registro de asistencia y satisfacción de los usuarios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda desempeñar las funciones de programar, organizar, diseñar, dirigir y evaluar actividades físico-deportivas individuales relacionadas con todos los colectivos y de rescatar personas en el medio acuático.

La concreción de Las funciones de programar, organizar, diseñar y dirigir incluye aspectos relacionados con.

- El conocimiento de las características de los usuarios, el contexto de intervención y las posibilidades de adaptación de las condiciones de práctica.
- La definición y secuenciación de las intervenciones educativas.
- La programación de la intervención y la evaluación.
- La organización de los recursos, tanto materiales como de instalaciones.
- La definición y/o elaboración de memorias, informes y protocolos, entre otros.

La función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollarán en la atención a todo tipo de colectivos, desde un enfoque de iniciación deportiva en contextos de práctica de actividades físico-deportivas individuales, con un enfoque lúdico-recreativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), g), i), j), m), ñ), o) y p) de ciclo formativo, y las competencias d), e), g), h), k), m), n) y ñ) del título.

El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas individuales, responde a los rasgos que comparten, dado que se basan en habilidades en las que prima el componente técnico. Esto permite ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto de la natación, como del atletismo y de otras actividades físico-deportivas individuales, abordando tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera el dominio de las estrategias didácticas adecuadas para facilitar los aprendizajes de las actividades físico-deportivas individuales en diferentes tipos de usuarios. Dentro de esas estrategias didácticas se hace necesario un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de las actividades que se incluyen.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, están relacionadas con:

- La elaboración de programas de iniciación a las actividades físico-deportivas individuales y de salvamento en el medio acuático.
- El diseño de ejercicios y su aplicación a diferentes colectivos en diferentes contextos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de este módulo y que facilitarán los resultados de aprendizaje propuestos están relacionadas con:

- La simulación de condiciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Las intervenciones prácticas en contextos reales.

Este módulo profesional interacciona con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Metodología de la enseñanza de las actividades físico-deportivas, Actividades físico-deportivas para la inclusión, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Así mismo, se considera que este módulo profesional se implemente durante el primer período de este ciclo.

Módulo Profesional: Actividades físico-deportivas de equipo.
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 1140.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las actividades físico-deportivas de equipo, analizando las variables manipulables en la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

a) Se han comparado los criterios de agrupación de las diferentes clasificaciones de actividades físico-deportivas de equipo.
b) Se ha valorado el peso del componente físico, técnico y táctico en las actividades físico-deportivas de equipo.
c) Se han relacionado las habilidades y destrezas motrices básicas con las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas de equipo.
d) Se han valorado los componentes estructurales y funcionales de las actividades físico-deportivas de equipo.
e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas de equipo.
f) Se han argumentado las características de las instalaciones propias de las actividades físico-deportivas de equipo.
g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas de equipo.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

2. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, definiendo criterios de seguridad, versatilidad y eficacia.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas de equipo, buscando la máxima participación y en condiciones de máxima seguridad.
b) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas de equipo.
c) Se han realizado modificaciones de los espacios de juego de forma que faciliten el aprendizaje, la recreación y la participación en actividades físico-deportivas de equipo.
d) Se han diseñado herramientas para el control permanente del estado del material, los equipamientos y las instalaciones en las actividades físico-deportivas de equipo.
e) Se han determinado los recursos de apoyo y consulta en las actividades físico-deportivas de equipo (informáticos, bibliográficos y audiovisuales, entre otros).
f) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad en las distintas actividades físico-deportivas de equipo.
g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.
h) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en la enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.

3. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y con el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de una sesión de actividades físico-deportivas de equipo.
b) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y la metodología de la sesión de actividades físico-deportivas de equipo, de acuerdo con la programación general.
c) Se han integrado los contenidos físicos, técnicos y táctico-estratégicos en la secuencia de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.
d) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.
e) Se han diseñado adaptaciones en las tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, en función de distintos perfiles de participantes y de los objetivos de la sesión.
f) Se ha previsto el tipo de refuerzos de aprendizaje que deben proporcionarse.
g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas de equipo, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

4. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas de equipo, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión orientada a la motivación hacia la participación en las actividades físico-deportivas de equipo.
b) Se ha explicado la realización de las tareas, resaltando los aspectos relevantes, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.
c) Se han demostrado las habilidades motrices específicas de las actividades físico-deportivas de equipo con la calidad suficiente, para posibilitar al alumnado la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.
d) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.
e) Se han corregido los errores detectados en la ejecución de las actividades físico-deportivas de equipo, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.
f) Se ha utilizado una metodología en la práctica de actividades físico-deportivas de equipo que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.
g) Se ha controlado el uso de los materiales y de los equipamientos y se han resuelto las contingencias surgidas.
h) Se han definido los criterios para la organización y control de las competiciones multideportivas de equipo.

5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo desde una perspectiva lúdico-recreativa, analizando los indicadores que permiten su optimización.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido los niveles de aprendizaje técnico, táctico y estratégico de cada actividad físico-deportiva de equipo.
b) Se han determinado los aspectos técnicos y los táctico-estratégicos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo, en cada nivel de aprendizaje.
c) Se han establecido los aspectos de los fundamentos técnicos que son significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo, en cada nivel de aprendizaje.
d) Se han seleccionado los instrumentos y las situaciones para evaluar los aprendizajes técnicos y táctico-estratégicos en las actividades físico-deportivas de equipo, en función de los objetivos planteados.
e) Se han utilizado soportes audiovisuales e informáticos para realizar el análisis de las decisiones y ejecuciones observadas en la práctica de las actividades físico-deportivas de equipo.
f) Se han diseñado herramientas para la evaluación del proceso metodológico, siguiendo criterios de máxima participación y satisfacción de los participantes en actividades físico-deportivas de equipo.
g) Se han elaborado propuestas de mejora a partir de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 85 horas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Contenidos básicos:

Caracterización de las actividades físico-deportivas de equipo:

- Las actividades físico-deportivas de equipo en la animación deportiva.
- Criterios de clasificación de las actividades físico-deportivas de equipo. Aspectos físicos, técnicos y tácticos. Implicaciones para propuestas didácticas y recreativas.
- Las actividades físico-deportivas de equipo de campo dividido. El voleibol:
    - Los aspectos estructurales del voleibol.
    - Los aspectos funcionales del voleibol.
    - El pensamiento estratégico en el voleibol. La búsqueda de soluciones técnico-tácticas.
    - Criterios de manipulación de variables en el voleibol desde una perspectiva recreativa.
- Las actividades físico-deportivas de equipo de invasión:
    - Aspectos estructurales de las actividades físico-deportivas de equipo de invasión.
    - Los aspectos funcionales de las actividades físico-deportivas de equipo de invasión.
    - El pensamiento estratégico en las actividades físico-deportivas de invasión. La búsqueda de soluciones técnico-tácticas.
    - Criterios de manipulación de variables en las actividades físico-deportivas de equipo de invasión desde una perspectiva recreativa.
- Otros deportes de equipo.
- Tipos, características, requisitos de seguridad y margen de manipulación didáctica de las instalaciones y equipamientos para la práctica de las actividades físico-deportivas de equipo.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo:

- Criterios para la optimización del uso y disfrute de las instalaciones deportivas de actividades físico-deportivas de equipo, en condiciones de máxima seguridad.
- Organización de los tiempos de práctica y de los espacios en las actividades físico-deportivas de equipo.
- El material específico del baloncesto y del voleibol, entre otros. Descripción y características.
- Mantenimiento del material. Inventario. Ubicación de los materiales. Condiciones de almacenamiento. Supervisión de materiales utilizados en actividades físico-deportivas de equipo.
- Fichas para el registro de incidencias en las instalaciones y equipamientos de las actividades físico-deportivas de equipo.
- Fuentes de información para la selección y análisis de los recursos de apoyo y consulta.
- Indumentaria para la práctica.
- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de actividades físico-deportivas del baloncesto y el voleibol, entre otros. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas en dichas instalaciones. Coordinación con otros profesionales. Normativa de referencia.
- Responsabilidades del técnico animador: aspectos de seguridad que son de su competencia, relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Diseño de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de equipo:

- Estructura de la sesión de actividades físico-deportivas de equipo.
- Criterios para garantizar la coherencia entre el planteamiento de objetivos y la propuesta de actividades.
- Criterios específicos de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo.
- Dificultad de las tareas. Espacio relativo, número de estímulos, velocidad de ejecución y grado de oposición, como factores de dificultad.
- Los principios estratégicos de las actividades físico-deportivas de equipo como línea de dirección de la enseñanza. Papel de los fundamentos técnicos en el desarrollo táctico-estratégico del juego colectivo.
- Los fundamentos técnicos del baloncesto y del voleibol, entre otros. Aspectos clave en la prevención de lesiones. Márgenes de adaptación a distintos perfiles de participantes.
- Fórmulas de integración de la enseñanza de fundamentos técnicos en tareas globales.
- Progresión metodológica en la enseñanza de las actividades físico-deportivas de equipo. Estrategias en la práctica.
- Herramientas de refuerzo de los aprendizajes en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas de equipo. Posición de los participantes y distancias entre ellos, trayectorias de los móviles, movimientos de los jugadores y otros.

Dirección y dinamización de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de equipo:

- Iniciación al baloncesto:
    - Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
    - Fundamentos tácticos en el baloncesto.
    - Enseñanza y aprendizaje de los principios tácticos del baloncesto a través de juegos.
    - Progresión en la dificultad de las situaciones tácticas.
    - Juego modificado.
    - Técnica individual y colectiva. Fundamentos de ataque y defensa. Errores más frecuentes y posibles causas.
    - Aplicación de los fundamentos técnicos a la situación de juego: 1x0, 1x1. Organización colectiva del ataque y de la defensa, 2x2, 3x3, entre otras. Situaciones de superioridad numérica. El contraataque. El balance defensivo: sistemas básicos de ataque y de defensa.
    - Aprovechamiento lúdico de las actividades físico-deportivas de equipo con base en el baloncesto.
- Iniciación al voleibol:
    - Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
    - Fundamentos tácticos en el voleibol.
    - Enseñanza y aprendizaje de los principios tácticos del voleibol a través de juegos.
    - Progresión en la dificultad de las situaciones tácticas.
    - Juego modificado.
    - Técnica individual y colectiva. Fundamentos de ataque y defensa. Errores más frecuentes y posibles causas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

  - Aplicación de los fundamentos técnicos a la situación de juego: 1x0, 1+1, 1x1 y 2+2. Organización colectiva del ataque y de la defensa, 2x2 y 3x3, entre otras. Situaciones de superioridad, sistemas básicos de recepción, sistemas básicos de ataque y sistemas básicos de defensa.
  - Aprovechamiento lúdico de actividades físico-deportivas de equipo con base en el voleibol.
- Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico-deportivas de equipo. Explicación y demostración de tareas y fundamentos técnicos. Control y dinamización de la actividad.
- Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas de equipo.
- Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas de equipo.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo:

- Evaluación del nivel táctico-estratégico del jugador en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Evaluación del nivel técnico del jugador en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Situaciones de evaluación en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Los medios audiovisuales en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas de equipo.
- Las fichas de observación y registro en las actividades físico-deportivas de equipo. Criterios para su elaboración y uso.
- Las escalas descriptivas y las planillas semiabiertas de observación del aprendizaje táctico en las actividades físico-deportivas de equipo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda llegar a desempeñar las funciones de diseñar, ejecutar y evaluar las sesiones de actividades físico-deportivas de equipo para diferentes colectivos.

La concreción de estas funciones incluye aspectos relacionados con la determinación de objetivos, de procedimientos de evaluación y de medidas de seguridad, con la organización de recursos, el diseño, la dirección y la dinamización de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, así como la evaluación y propuesta de mejoras de todo el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de enseñanza y de animación deportiva en el tiempo libre, tanto en contextos de oferta socio-deportiva promovida por entidades públicas y privadas, como en contextos de intervención social específica con determinados sectores de la población.

El módulo de metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, permitirá asimismo elaborar programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), g), i), j), m), ñ) y o) del ciclo formativo, y las competencias d), e), g), h), k), m) y n) del título.

El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas de equipo, responde a los rasgos estructurales y funcionales que comparten. Esto permite

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto del baloncesto y del voleibol como de cualquier otra actividad físico-deportiva de equipo. En la formación planteada se aborda tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera el dominio de las estrategias didácticas adecuadas para ayudar en los aprendizajes de las actividades físico-deportivas de equipo a diferentes tipos de usuarios. Dentro de esas estrategias didácticas se hace necesario un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de las actividades que se incluyen.

Por todo ello se hace preciso combinar acertadamente las estrategias metodológicas en la práctica. Para ello se propone:

- Ofrecer al alumnado, en las situaciones de enseñanza, un conocimiento profundo de las instalaciones, que le permita transformar los espacios para permitir la máxima participación y le ofrezca múltiples posibilidades de uso de los materiales específicos de las actividades físico-deportivas de equipo y de otros materiales no específicos.
- Plantear situaciones de aprendizaje globales y lúdicas basadas en la búsqueda de soluciones a problemas táctico-estratégicos planteados en el propio juego, que puedan servir de referencia al alumnado en el diseño de tareas.
- Analizar con el alumnado las medidas de prevención en todas las situaciones de enseñanza en las que se desarrollen actividades prácticas, sobre todo en cuanto a ocupación del espacio.
- Utilizar fichas de observación sistemática para analizar las decisiones tácticas del alumnado y los gestos técnicos, aprovechar su uso para que el alumnado elabore nuevas fichas y las utilice en la enseñanza recíproca y como instrumento de coevaluación, dándole a la observación el protagonismo necesario para conseguir la mayor asimilación de los contenidos táctico-estratégicos y técnicos por parte del alumnado.
- Variar los agrupamientos durante las prácticas, incentivando las rotaciones y cambios de parejas, grupo y otros. De esta forma se estimula la permanente observación, así como la variedad en las respuestas tácticas que se producen en el juego, enriqueciendo los procesos de asimilación del alumnado.
- Servirse de la filmación como herramienta para proporcionar al alumnado información exacta de su ejecución. La dificultad para hacerse una representación mental precisa del movimiento realizado en las fases de iniciación hace de esta herramienta un recurso didáctico imprescindible en la enseñanza de los deportes de equipo, ayudando a reducir la distancia entre el modelo pretendido y su ejecución real. También es una herramienta útil en la evaluación.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Planificación de la animación sociodeportiva, Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de las actividades físico-deportivas, Valoración de la condición física e intervención en accidentes. Por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Asimismo, se considera que este módulo profesional se desarrolle durante el segundo curso de este ciclo.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Módulo Profesional: Actividades físico-deportivas de implementos.
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 1141.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las actividades físico-deportivas de implementos, analizando las variables manipulables en la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

a) Se han comparado los criterios de agrupación de las diferentes clasificaciones de actividades físico-deportivas de implementos.
b) Se ha valorado el peso del componente físico, el técnico y el táctico en las actividades físico-deportivas de implementos.
c) Se han relacionado las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas de implementos con las habilidades y destrezas motrices básicas.
d) Se han valorado los componentes estructurales y funcionales de las actividades físico-deportivas de implementos.
e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas de implementos.
f) Se han argumentado las características y condiciones óptimas de seguridad de las instalaciones y equipamientos específicos de las diferentes actividades físico-deportivas de implementos.
g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas de implementos.

2. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, definiendo criterios de versatilidad, eficacia y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas de implementos buscando la máxima participación y en condiciones de máxima seguridad.
b) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas de implementos.
c) Se han realizado modificaciones de los espacios de juego de forma que faciliten el aprendizaje, la recreación y la participación.
d) Se han diseñado herramientas para el control permanente del estado del material, los equipamientos y las instalaciones.
e) Se han seleccionado los recursos de apoyo y consulta (informáticos, bibliográficos y audiovisuales, entre otros).
f) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes para garantizar su idoneidad con la actividad físico-deportiva de implementos.
g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.
h) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en la enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

3. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y con el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de una sesión de actividades físico-deportivas de implementos.
b) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y metodología de la sesión, de acuerdo con la programación general.
c) Se han integrado los contenidos técnicos y los táctico-estratégicos en la secuencia de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos.
d) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.
e) Se han diseñado adaptaciones en las tareas motrices específicas, en función de las características de los participantes.
f) Se han previsto los medios y soportes de refuerzo informativo propios de las actividades físico-deportivas de implementos.
g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas de implementos, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.

4. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas de implementos, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, con un enfoque motivacional hacia la participación en las actividades físico-deportivas de implementos.
b) Se ha explicado la realización de las diferentes tareas motrices propuestas, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.
c) Se han demostrado las acciones motrices específicas de las diferentes modalidades físico-deportivas de implementos con la calidad suficiente, para posibilitar al alumnado la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.
d) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.
e) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.
f) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.
g) Se ha controlado el uso de los materiales y de los equipamientos y se han resuelto las contingencias surgidas.
h) Se han definido los criterios para la organización y control de las competiciones deportivas de implementos.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, analizando los indicadores que permiten su optimización.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los aspectos técnicos y tácticos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos.
b) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes técnicos en las actividades físico-deportivas de implementos, en función de los objetivos planteados.
c) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes tácticos en las actividades físico-deportivas de implementos, en función de los objetivos planteados.
d) Se han diseñado herramientas para la evaluación del proceso metodológico, siguiendo criterios de máxima participación y satisfacción de los participantes.
e) Se han elaborado propuestas de mejora a partir del análisis de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 80 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de las actividades físico-deportivas de implementos en la recreación:

- Los deportes de implementos en la animación deportiva:
  - Habilidades y destrezas básicas y específicas con aplicación en los deportes de implemento. Transferencias e interferencias en los aprendizajes.
  - Nomenclatura específica. Representación gráfica en las actividades físico-deportivas de implemento.
- Criterios de clasificación de los deportes de implementos. Aspectos físicos, técnicos y tácticos. Implicaciones didáctico-recreativas.
- Deportes de implemento de cancha dividida: tenis y pádel.
- Los aspectos estructurales.
- Los aspectos funcionales en las modalidades de individuales y dobles.
- La búsqueda de soluciones técnico-tácticas. El pensamiento estratégico en los deportes de implemento de cancha dividida.
- Criterios para la manipulación de variables en los deportes de implemento de cancha dividida, desde una perspectiva recreativa.
- Tipos, características y requisitos de seguridad de las instalaciones y equipamientos de pádel y tenis.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos:

- Espacios, equipamientos y materiales no convencionales que pueden ser adaptados para el aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos.
- Criterios para la optimización del uso y disfrute de las instalaciones deportivas de implementos en condiciones de seguridad. Organización de los tiempos de práctica y de los espacios.
- Tipos de raquetas en tenis y en pádel. Características. Selección en función de las características de los participantes.
- Utensilios para pequeñas reparaciones. Selección de grip y colocación de grips y overgrips en raquetas.
- Tipos de pelotas de tenis y pádel. Criterios para su elección.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Otro material auxiliar: carros para bolas de tenis, pádel, redes y postes, entre otros.
- Mantenimiento del material, inventario, ubicación de los materiales; condiciones de almacenamiento. Supervisión de materiales utilizados en actividades físico-deportivas de implementos.
- Fichas para el registro de incidencias en las instalaciones y equipamientos.
- Fuentes de información para la selección y análisis de los recursos de apoyo y consulta.
- Indumentaria para la práctica.
- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de tenis y de pádel. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas en dichas instalaciones. Coordinación con otros profesionales. Normativas de referencia.
- Responsabilidades del técnico animador: aspectos de seguridad que son de su competencia, relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

Diseño de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de implementos:

- Estructura de la sesión de actividades físico-deportivas de implementos.
- Modelos de sesión para la iniciación con participantes de diferentes edades. Criterios para promover la constancia en la práctica de actividades físico-deportivas de implementos.
- Criterios específicos de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos. Integración de la enseñanza de habilidades específicas en tareas globales.
- Los juegos modificados y las situaciones reducidas para la enseñanza de los deportes de implemento de cancha dividida mediante un enfoque comprensivo.
- Las habilidades específicas del tenis y pádel. Aspectos clave en la prevención de lesiones y márgenes de adaptación a distintos perfiles de participantes. Aplicaciones tácticas.
- Progresión metodológica en la enseñanza de las actividades físico-deportivas de implementos. Estrategias en la práctica.
- Herramientas de refuerzo de los aprendizajes en los deportes de implementos. La filmación como recurso didáctico. Técnicas de grabación. Planos de observación de la ejecución.
- Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas de implementos.

Dirección y dinamización de sesiones de iniciación a actividades físico-deportivas de implementos:

- Iniciación al tenis:
    - Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
    - Empuñaduras. Tipos. Características y aplicación técnico-táctica de las mismas.
    - Golpes básicos: derecha, revés, revés a dos manos, servicio o saque, volea y remate. Fases en la ejecución de cada golpe. Aspectos técnicos y tácticos clave. Errores más frecuentes. Posibles causas. Ejercicios correctores.
    - Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
    - Juego de individuales y juego de dobles. Movimientos básicos y tareas para la enseñanza-aprendizaje de los principios tácticos.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Iniciación al pádel:
  - Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
  - Empuñaduras. Características y aplicación de las mismas.
  - Golpes básicos: derecha, revés, voleas de derecha y revés, globo, bandeja, remate, rebote a una pared, rebote en dos paredes, la contrapared, el saque y el resto. Fases en la ejecución de cada golpe. Aspectos clave. Errores más frecuentes. Posibles causas. Ejercicios correctores.
  - Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
  - Movimientos básicos y principios tácticos.
- Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico-deportivas de implementos. Explicación y demostración de las tareas y los fundamentos técnicos. Control y dinamización de la actividad.
- Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas de implementos.
- Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas de implementos.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos:

- Evaluación de los aprendizajes en tenis y pádel:
  - Criterios que marcan la ejecución correcta de los diferentes golpes.
  - Criterios que determinan la idoneidad de las respuestas táctico-estratégicas.
  - Tareas de evaluación de los gestos técnicos. Situaciones de evaluación de los aprendizajes en tenis y pádel: globales de juego real, reducidas y juegos modificados, y aisladas para la observación específica de los gestos técnicos.
  - Tareas de evaluación de los aprendizajes táctico-estratégicos: situaciones globales de juego real, reducidas y juegos modificados diseñados para estimular o inhibir la adopción de determinadas respuestas tácticas.
- Diseño de tareas indicadoras de logro en el aprendizaje de los deportes de implementos.
- Los medios audiovisuales e informáticos en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas de implementos.
- Fichas de observación de los diferentes gestos técnicos en deportes de implementos. Criterios para su elaboración y uso de las mismas.
- Fichas de observación y registro de las respuestas tácticas del alumnado: Criterios para su elaboración y uso de las mismas.
- Planillas de registro de asistencia y satisfacción de los usuarios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para llegar a desempeñar las funciones de diseñar, ejecutar y evaluar sesiones de actividades físico-deportivas de implementos y, en coordinación con el módulo de Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, también la de elaborar programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos para diferentes colectivos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de enseñanza y de animación deportiva en el tiempo libre, tanto en contextos de oferta socio-deportiva promovida por entidades públicas y privadas, como en contextos turísticos y en contextos de intervención social específica con determinados sectores de población.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), g), i), j), m), ñ) y o) del ciclo formativo, y las competencias d), e), g), h), k), m) y n) del ciclo formativo.

El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas de implementos, responde a los rasgos estructurales y funcionales que comparten. Esto permite ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto del tenis, como del pádel y de otras actividades físico-deportivas de implementos, abordando tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

Las características específicas de estos deportes van a requerir del profesional que se está formando el dominio de una serie de estrategias metodológicas en la práctica, de cara a facilitar los aprendizajes de las actividades físico-deportivas de implementos a diferentes tipos de usuarios. Asimismo, el técnico debe adquirir un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de estas actividades deportivas, para posibilitar la representación mental adecuada de la tarea que se está aprendiendo.

La experiencia del alumnado en cuanto al aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos debe recoger el necesario dinamismo del proceso de enseñanza-aprendizaje y debe servir para analizar y asimilar las estrategias didácticas específicas de estas actividades y para aplicarlas en su futuro desempeño profesional, teniendo en cuenta que el ámbito en el que va a trabajar este profesional no es el del entrenamiento deportivo. En este sentido se propone:

- Comenzar con estrategias globales, modificando la situación real, es decir recortando los espacios y adaptando los materiales y los equipamientos, entre otros. Los juegos modificados y las situaciones reducidas son el marco idóneo para el desarrollo de esta fase de la enseñanza.
- Utilizar a continuación estrategias globales, polarizando la atención inicialmente en los aspectos relevantes del gesto y posteriormente en s aquellos otros aspectos que resulten difíciles de asimilar. Pueden utilizarse tanto las situaciones reducidas en un principio, como la práctica en contexto real en momentos más avanzados del proceso.
- Por último, en ocasiones será preciso también recurrir a estrategias analíticas, fundamentalmente en tenis, si bien recomendamos que se utilicen solo cuando sea estrictamente necesario y nunca antes de haber utilizado suficientemente las estrategias globales descritas anteriormente. Las ejecuciones aprendidas o modeladas por esta vía volverán a ser contrastadas una y otra vez en contextos globales, sin caer en los excesos analíticos del modelo tradicional.

Igualmente importante es utilizar técnicas, procedimientos, recursos y herramientas didácticas que contribuyan a optimizar los aprendizajes, ofreciendo además al alumnado un amplio abanico de posibilidades para sus futuras intervenciones didácticas. En este sentido se recomienda:

- Presentar en las situaciones de enseñanza multitud de posibilidades de uso de los materiales específicos de actividades físico-deportivas de implementos y de otros materiales no específicos.
- Analizar con el alumnado las medidas de prevención en todas las situaciones de enseñanza en las que se desarrollen actividades prácticas, sobre todo las cuestiones relacionadas con la ocupación del espacio, la orientación de las tareas de golpeo y el radio de acción del binomio jugador implemento, entre otros, y exigir su cumplimiento.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Utilizar fichas de observación sistemática para analizar los gestos técnicos y las decisiones tácticas de quien participa en la práctica, aprovechar su uso para que el alumnado elabore nuevas fichas y las utilice en la enseñanza recíproca y como instrumento de coevaluación, dándole a la observación el protagonismo necesario para conseguir la mayor asimilación de los contenidos técnicos y táctico-estratégicos.
- Servirse de la filmación como herramienta para proporcionar al alumnado información exacta de su ejecución. La dificultad en las fases de iniciación para hacerse una representación mental precisa del movimiento realizado, hace de esta herramienta un recurso didáctico imprescindible en la enseñanza de los deportes de implemento, ayudando a reducir la distancia entre el modelo pretendido y su ejecución real.
- Variar los agrupamientos en las situaciones de enseñanza, incentivando las rotaciones y cambios de parejas, grupo y otros. De esta forma se estimula la permanente observación, así como la variedad en las respuestas tácticas que se producen en el juego, enriqueciendo los procesos de asimilación del alumnado.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los módulos profesionales de Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas y de Valoración de la condición física e intervención en accidentes, por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos. Asimismo, en el módulo de Dinamización grupal se encontrará el apoyo necesario en todo lo referente a procedimientos y técnicas de comunicación y de optimización de las relaciones grupales, aspectos clave para la producción de aprendizajes.

Módulo Profesional: Actividades físico-deportivas para la inclusión social.
Equivalencia en créditos ECTS: 6
Código: 1142.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Programa actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas mayores, analizando la influencia de la práctica de actividad físico-deportiva sobre las variables del proceso de envejecimiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado instrumentos de valoración y registro de las características físicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas de las personas mayores.
b) Se han valorado las principales patologías asociadas a este sector de población y su relevancia para la práctica de actividades físicas y deportivas.
c) Se han planteado objetivos específicos para los programas de inclusión sociodeportiva dirigidos a las personas mayores, en los ámbitos motor, psicológico y social.
d) Se han diseñado y adaptado tareas físico-deportivas para la mejora de los aspectos motores, psicológicos y sociales afectados por el proceso de envejecimiento.
e) Se han establecido los medios y ayudas técnicas necesarias para la realización de las actividades físico-deportivas por parte de las personas mayores.
f) Se han establecido estrategias metodológicas de intervención que favorezcan la participación de las personas mayores en las actividades.
g) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas mayores.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

2. Programa adaptaciones de actividades físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad en grupos ordinarios, analizando las modificaciones necesarias en función del tipo de discapacidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características morfológicas, fisiológicas y conductuales de las personas con discapacidad.
b) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad física.
c) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad intelectual.
d) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad sensorial.
e) Se han establecido los medios y ayudas técnicas específicas que facilitan la realización de las actividades por parte de las personas, en función del tipo de discapacidad.
f) Se han establecido estrategias metodológicas que favorezcan la comunicación con las personas con discapacidad y su intervención en las actividades físico-deportivas.
g) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas con discapacidad.

3. Programa actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas en riesgo de exclusión social, analizando la influencia de la práctica de actividad físico-deportiva sobre los niveles de socialización de los colectivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las características psicosociales específicas que conciernen a la intervención sociodeportiva en colectivos con riesgo de exclusión social.
b) Se han planteado objetivos específicos para cada tipo de situación de riesgo de exclusión social y en consonancia con la orientación de la intervención de las instituciones de referencia.
c) Se han diseñado tareas físico-deportivas que potencien las habilidades de relación en entornos y colectivos que sufren riesgo de exclusión social.
d) Se han establecido estrategias de intervención que favorezcan la comunicación y la participación de los colectivos y las personas en situación de riesgo de exclusión social y la transmisión de valores culturales y sociales.
e) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

4. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas mayores, propiciando su participación integral en las actividades y relacionándolas con las intenciones de la programación.

Criterios de evaluación:

a) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito motor.
b) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito cognitivo.
c) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito social.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

d) Se han utilizado los materiales y espacios de práctica, persiguiendo la máxima participación en condiciones de seguridad.
e) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la salud de los colectivos de personas mayores.

5. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para personas con discapacidad, propiciando su participación integral en las actividades y relacionándolas con las intenciones de la programación.

Criterios de evaluación:

a) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad física.
b) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad intelectual.
c) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad sensorial.
d) Se han utilizado los materiales y espacios de práctica persiguiendo la máxima participación en condiciones de seguridad.
e) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la inclusión de personas con discapacidad.

6. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas en riesgo de exclusión social, relacionándolas con las intenciones de la programación y valorando la participación integral en las actividades.

Criterios de evaluación:

a) Se han desarrollado estrategias para la toma de decisiones en los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.
b) Se ha justificado la utilización de las actividades físico-deportivas en los procesos de inclusión social.
c) Se han utilizado estilos de intervención que desarrollan los aspectos socializadores de las actividades físico-deportivas.
d) Se ha utilizado variedad de materiales, espacios, juegos y roles de actuación posibilitando la máxima participación.
e) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la inclusión social de los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.

7. Diseña la evaluación del proceso de inclusión sociodeportiva, estableciendo los instrumentos que permitan obtener información relevante en función de los objetivos de la intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se han adaptado modelos de evaluación de procesos de intervención social al ámbito sociodeportivo.
b) Se han seleccionado indicadores e instrumentos de evaluación para el control y seguimiento de la consecución de los objetivos planteados en las intervenciones sociodeportivas.
c) Se han aplicado técnicas y actividades de evaluación, atendiendo a los objetivos establecidos y a los criterios de cada intervención.
d) Se han formulado conclusiones a partir de la interpretación de la información obtenida.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

e) Se han propuesto mejoras a partir de la identificación de las causas de una intervención no adecuada.
f) Se ha valorado la trascendencia de establecer procedimientos de evaluación para mejorar la intervención.

Duración: 60 horas.

Contenidos básicos:

Programación de actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas mayores:

- El proceso de envejecimiento. Características físicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas de las personas mayores.
- Detección de factores de riesgo en personas mayores, para su incorporación en un programa de actividad física. Control continuado durante el programa.
- Patologías asociadas a las personas mayores y su relevancia para la práctica de actividades físicas y deportivas. Diabetes, osteoporosis y artrosis, entre otras.
- Programas específicos de actividades físico-deportivas para personas mayores. Orientaciones y beneficios fisiológicos.
- Objetivos y adaptaciones para los programas de inclusión sociodeportiva dirigidos a las personas mayores en los ámbitos motor, psicológico y social.
- Estrategias metodológicas de intervención que favorezcan la participación de las personas mayores en las actividades. Canales, códigos y sistemas de referencia en la comunicación. Técnicas de intervención grupal.
- Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas mayores. Beneficios del ejercicio físico sobre los aspectos psicológicos y sociológicos.

Programación de adaptaciones de actividades de inclusión sociodeportiva para personas con discapacidad en grupos ordinarios:

- La discapacidad. Tipos de discapacidad: física, sensorial e intelectual.
- Características morfológicas, fisiológicas y conductuales diferenciales de las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual.
- Tareas físico-deportivas adaptadas. Criterios que hay que tener en cuenta en la propuesta de adaptaciones.
- Estudio del control de contingencias.
- Implicación de las personas con discapacidad en las tareas físico-deportivas. Técnicas para impulsar la participación y la confianza. Medidas de garantía de seguridad.
- Estrategias metodológicas que favorezcan la comunicación de las personas con discapacidad en las actividades físico-deportivas.
- Estrategias en la práctica que permitan agrupamientos flexibles, roles y funciones de los participantes, propiciando situaciones de colaboración y cooperación.
- Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas con discapacidad.

Programación de actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas en riesgo de exclusión social:

- Exclusión social y actividad físico-deportiva.
- Poblaciones en riesgo de exclusión social. Características psicosociales específicas.
- Modelos de intervención sociodeportiva para situaciones de riesgo de exclusión social.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Instituciones representativas en la oferta de programas: características y orientaciones.
- La actividad física y el deporte como herramientas de integración.
- Objetivos de los programas de actividades de inclusión físico-deportiva para colectivos en situación de riesgo de exclusión social. Elementos de coherencia entre las características de los colectivos y las pautas de la organización o institución.
- Estrategias de intervención para colectivos y personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas mayores:

- Estrategias de intervención para la mejora o mantenimiento de las capacidades físicas y de la funcionalidad. Resistencia, fuerza, flexibilidad, reeducación del esquema corporal, equilibrio, coordinación, percepción espacial, relajación y respiración.
- Actividades físicas dirigidas hacia la mejora de la condición física orientada a la salud y el bienestar en grupos de personas mayores: taichí, yoga, pilates, aerobic, aqua-aerobic y gimnasia de mantenimiento.
- Estrategias de intervención para la mejora o mantenimiento de las capacidades cognitivas. Memoria semántica y sensorial, capacidad discursiva, resolución de problemas, toma de decisiones y valoración del riesgo.
- Estrategias de intervención para la mejora de las capacidades sociales. Participación y comunicación.
- Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la salud de los colectivos de personas mayores.

Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas con discapacidad:

- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad física.
- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para personas con discapacidad intelectual.
- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para personas con discapacidad sensorial.
- Adaptaciones de las actividades físico-deportivas y los juegos deportivos para personas con discapacidad física, intelectual o sensorial. Espacios y materiales.
- Estrategias de utilización para aumentar la participación. Condiciones de seguridad.
- Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la inclusión de personas con discapacidad.

Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas en riesgo de exclusión social:

- Estrategias referidas a la asunción y a la utilización de normas y reglas en grupos con riesgo de exclusión social: contratos, debates, reflexiones y juego de roles, entre otros.
- Actividades físico-deportivas y valores culturales. Deportes autóctonos y deportes universales, igualdad frente a la norma, ídolos y modelos de comportamiento social.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Socialización y actividades físico-deportivas. Metodología participativa. Organización de grupos. Gestión de conflictos.
- Estrategias de uso para aumentar la participación. Condiciones de seguridad.
- Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la inclusión social de los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.

Diseño de la evaluación del proceso de intervención en el ámbito de la atención a personas con riesgo de exclusión social:

- Características y modelos de evaluación en el ámbito de la atención a personas con riesgo de exclusión social. Indicadores de evaluación de los procesos de intervención social. Características diferenciales de los proyectos de intervención sociodeportiva.
- Referentes personales y contextuales que permitan obtener información relevante para el proceso de evaluación.
- Técnicas, instrumentos e indicadores de evaluación, atendiendo a los distintos ámbitos de intervención y en función de los colectivos implicados.
- Análisis y discusión de datos. Análisis cuantitativo, análisis estructural e interpretación cualitativa y referencial.
- Importancia de la evaluación en la mejora de los procesos de intervención.

Orientaciones pedagógicas.

Las actividades profesionales asociadas a la formación que se imparte en este módulo se desarrollarán en la atención a personas con discapacidad, personas mayores y personas en riesgo de exclusión social, en contextos de práctica de actividades físicas y deportivas con un enfoque socializador, recreativo y de iniciación, siempre dentro de los márgenes de la salud.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a los diferentes pasos del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), f), h), j), k), n), o) y u) del ciclo formativo, y las competencias b), d), f), h), i), l), n) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de este módulo y que facilitarán los resultados de aprendizaje propuestos tienen que ver con:

- El análisis de las características específicas de los colectivos o las personas a las que se van a dirigir las intervenciones, de los contextos donde se van a aplicar y de las características de las instituciones implicadas.
- La elaboración de programas, proyectos y actividades que muestren su congruencia con las necesidades de los colectivos o las personas a quienes se dirigen y con las instituciones donde se desarrolla la intervención.
- El diseño de los procesos evaluativos de intervención para conseguir una óptima calidad en sus intervenciones.

Todas estas líneas de actuación tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes:

- La simulación de situaciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con instituciones.
- El trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo desarrollado.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Dado el carácter de este módulo profesional, se entiende que podrá utilizar aprendizajes adquiridos en otros módulos profesionales como: Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, Actividades físico-deportivas individuales, Actividades físico-deportivas de equipo y Actividades físico-deportivas de implementos, por lo que la coordinación de todo el profesorado implicado es un factor decisivo para la optimización del proceso.

Asimismo, se considera conveniente que este módulo profesional se desarrolla durante el segundo año de este ciclo.

Módulo Profesional: Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 1143.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa la dificultad de las tareas motrices, analizando los mecanismos que se ponen en juego en las mismas y su repercusión en el proceso de aprendizaje en distintos momentos evolutivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado distintos modelos de enseñanza, atendiendo a las principales teorías que los sustentan y las posibilidades que ofrecen para el aprendizaje de las habilidades motrices.
b) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo de percepción.
c) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo de decisión.
d) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo efector.
e) Se han discriminado las características de los usuarios que influyen en los procesos de aprendizaje de actividades físicas y deportivas.
f) Se ha valorado la necesidad de adecuar la dificultad de los aprendizajes de tareas motrices a los momentos madurativos de los usuarios.

2. Elabora programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas, relacionando los elementos que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha contextualizado el programa de enseñanza en los distintos tipos de instituciones que los promocionan.
b) Se ha justificado el programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas en función de las características y necesidades del contexto.
c) Se han establecido objetivos en función de los distintos grados de concreción del programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
d) Se han definido criterios de secuenciación en el programa de enseñanza, en función de las variables que favorecen el aprendizaje de actividades físicas y deportivas.
e) Se han seleccionado estrategias metodológicas en función del tipo de actividades físicas y deportivas y del grupo de referencia.
f) Se han adecuado los programas de actividades físicas y deportivas a la diversidad de las características de los usuarios.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

3. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas, definiendo criterios de eficacia y eficiencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido materiales específicos o adaptados, en función de las características de los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
b) Se han determinado los materiales, los espacios y los tiempos, de acuerdo con las unidades de trabajo del programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
c) Se ha definido la organización de las personas, de los materiales, del tiempo y del espacio como recursos de enseñanza.
d) Se han concretado los materiales, espacios, organización y tiempos de práctica, atendiendo a las características de los usuarios.
e) Se ha valorado la importancia de generar entornos de enseñanza seguros.

4. Diseña progresiones de enseñanza de actividades físicas y deportivas, relacionándolas con el tipo de actividad y el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han ordenado las tareas en función de los perfiles de dificultad.
b) Se han establecido progresiones en las tareas en función de los tipos de contenidos.
c) Se han previsto adaptaciones de las tareas en función del desarrollo motor, de la capacidad de abstracción y de las motivaciones de los diferentes tipos de usuarios.
d) Se ha valorado la coherencia de las progresiones con los objetivos de la programación.
e) Se ha establecido el papel del técnico y de los usuarios en la realización de las tareas.
f) Se ha valorado la necesidad de establecer progresiones en la enseñanza, para facilitar aprendizajes en los usuarios.

5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas, especificando los indicadores que permiten su optimización.

Criterios de evaluación:

a) Se han contrastado modelos de evaluación de procesos de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
b) Se han establecido los criterios para elaborar instrumentos de evaluación del nivel de aprendizaje de las actividades físicas y deportivas.
c) Se han establecido los instrumentos para comprobar la eficacia y eficiencia (funcionalidad y adecuación) de los espacios y recursos empleados.
d) Se han determinado sistemas de valoración del nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.
e) Se han definido fórmulas de propuestas de cambios que solucionen los desajustes detectados en la evaluación.
f) Se han concretado situaciones y elementos para la discusión e interpretación de datos.
g) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud permanente de mejora en la eficacia y calidad del servicio.

Duración: 75 horas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Contenidos básicos:

Evaluación de la dificultad de las tareas motrices:

- Aprendizaje de las habilidades motrices.
- Implicación de los mecanismos de realización de las acciones motrices.
- Desarrollo motor. Características de las etapas. Implicación con el aprendizaje motor.
- Análisis de tareas y estrategias en la práctica. Características, tipos, condiciones de realización y niveles de dificultad.

Elaboración de programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Contextos de enseñanza de actividades físicas y deportivas: escuelas deportivas y multideportivas, actividades extraescolares y cursos intensivos, entre otros.
- Modelos didácticos de intervención.
- Estilos de enseñanza: directivos y de búsqueda. Posibilidades que ofrecen.
- Elementos básicos de la programación de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- Estrategias de enseñanza y factores que intervienen. Atención a la diversidad.
- Tipos de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Funciones del técnico en los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Espacios para la práctica y posibilidades de intervención para la implementación de actividades físico-deportivas.
- Materiales específicos y adaptados para la práctica de actividades físico-deportivas.
- Espacios y materiales y sus posibilidades para el aprendizaje de actividades físicas y deportivas. Adaptaciones y modificaciones en función de las características de los usuarios.
- Escenarios de aprendizaje de actividades físico-deportivas. Organización, material y control de contingencias.

Diseño de progresiones de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Criterios de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- Criterios para ordenar las tareas de enseñanza aprendizaje en función del carácter de la actividad físico-deportiva.
- Actividades de enseñanza de actividades físico-deportivas, atendiendo a las características de cada tipo de participante: desarrollo motor, motivaciones y nivel de abstracción, entre otros.
- Roles del técnico y los usuarios en la realización de las tareas.

Evaluación del proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Modelos, técnicas e instrumentos de evaluación de programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- Indicadores de evaluación sobre los elementos del proceso de enseñanza:
    - Técnicas de evaluación: test, cuestionarios, hojas de observación, entrevistas y técnicas grupales, entre otros.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Actividades de evaluación de los aprendizajes, atendiendo a los objetivos marcados en el programa de enseñanza.
- Memorias e informes de evaluación. Fundamentos de las propuestas de mejora: discusión e interpretación de datos.
- Beneficios que aporta la programación y evaluación de la práctica de actividades físicas y deportivas como herramienta de aprendizaje.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias necesarias para desempeñar las funciones de diseño, programación y evaluación de las actividades físicas y deportivas que se llevarán a cabo con personas que deseen iniciarse en este tipo de actividades.

La concreción de la función de diseño y programación incluye aspectos relacionados con:

- El conocimiento de las características de los usuarios y los contextos de intervención.
- La definición y secuenciación de las intervenciones educativas.
- La programación de la intervención y la evaluación.
- La programación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes y protocolos, entre otros.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollarán en la atención a personas en contextos de práctica de actividades físicas y deportivas, con un enfoque recreativo y de iniciación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), f), j) y o) del ciclo formativo, y las competencias b), d), h) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza- aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase, previa al diseño de la intervención, de análisis de las características específicas de las personas a las que va dirigida, de los contextos donde se va a aplicar y de las características de las instituciones.
- El diseño y elaboración de programas, proyectos y actividades que organicen y secuencien los procesos de intervención, teniendo en cuenta las características de las instituciones donde se desarrolla la intervención, los destinatarios implicados y los recursos.
- Finalmente, el diseño de los procesos evaluativos de la intervención, para conseguir una óptima calidad en sus intervenciones.

Todas estas líneas tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes:

- La simulación de situaciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con instituciones.
- El trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo desarrollado.
- La reflexión crítica conjunta sobre las propias actuaciones.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Dado el carácter transversal de este módulo profesional y que se sustenta en la interacción con los aprendizajes adquiridos en otros módulos profesionales, como Dinamización grupal, Actividades físico-deportivas para la inclusión social, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, Actividades físico-deportivas individuales, Actividades de equipo y Actividades de implementos, se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Asimismo, se considera básico que este módulo profesional se desarrolle durante el primer año de este ciclo.

Módulo Profesional: Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 1144.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 25 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 1145.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 50 horas.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Riesgos específicos en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), s), t), u), v), w) y z) del ciclo formativo, y las competencias o), p), q), r), s), t) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Equivalencia en créditos ECTS: 4
Código: 1146.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.
e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.
f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
h) Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
i) Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito de la animación sociodeportiva y de la animación turística, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.
e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

h) Se han identificado, en empresas de servicios relacionados con la animación sociodeportiva y la animación turística, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector la animación sociodeportiva y de la animación turística.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la animación sociodeportiva y la animación turística, en la localidad de referencia.
f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la animación sociodeportiva y la animación turística.
d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio y cheques, entre otros) para una pyme de servicios de animación sociodeportiva y de animación turística, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

Duración: 35 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

– Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en servicios de animación sociodeportiva y de animación turística (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de los servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con los servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.
- Relaciones de una pyme de servicios de animación sociodeportiva y de animación turística con su entorno.
- Relaciones de una pyme de servicios de animación sociodeportiva y de animación turística con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con los servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de servicios de animación sociodeportiva y de animación turística

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales r), s), t), u), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias p), q), r), t) y u) del título.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con la animación sociodeportiva y la animación turística.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la animación sociodeportiva y la animación turística, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Equivalencia en créditos ECTS: 22
Código: 1147.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:
- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Programa actividades de animación sociodeportiva para el tiempo libre, dirigidas a todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices de la empresa y colaborando con los equipos responsables de los diferentes programas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan.
b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de cada programa.
c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponible.
d) Se han propuesto actividades adaptadas a las características de los participantes y al contexto de intervención.
e) Se han seleccionado las estrategias de intervención acordes con los objetivos y los destinatarios.
f) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.

4. Diseña sesiones para la enseñanza de juegos y actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, para todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices establecidas en la programación general.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan en él.
b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de los programas.
c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponibles.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

d) Se han diseñado las adaptaciones oportunas en las tareas de enseñanza-aprendizaje, en función de las características de los participantes y del contexto de intervención.
e) Se han seleccionado las estrategias metodológicas para la enseñanza de las diferentes actividades físico-deportivas, adecuándolas a los objetivos y los destinatarios.
f) Se ha seguido la secuencia adecuada en las tareas, siguiendo criterios fisiológicos, motivacionales y de construcción de los aprendizajes.
g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio

5. Dirige y dinamiza actividades de animación para el tiempo libre, garantizando el disfrute y la seguridad de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado con naturalidad con los participantes, adecuando su comportamiento social a las características de los mismos.
b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad.
c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes.
d) Se ha motivado a los participantes para conseguir su máxima implicación en la actividad.
e) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorezca las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza.
f) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.
g) Se ha realizado el control y seguimiento de la actividad, respondiendo y solucionando las contingencias que hayan surgido en el transcurso de la actividad.

6. Dirige y dinamiza sesiones de enseñanza de juegos y de actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, garantizando el disfrute, el aprendizaje y la seguridad de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, motivando al aprendizaje de actividades físico-deportivas.
b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad.
c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes.
d) Se ha explicado la realización de las diferentes tareas motrices, utilizando los canales de información pertinentes en cada caso.
e) Se ha adaptado la intensidad y dificultad de las tareas, los espacios y los materiales a las características de los participantes.
f) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los han provocado.
g) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza.
h) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.
i) Se ha controlado la actividad respondiendo adecuadamente a las contingencias que han surgido en el transcurso de la misma.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

7. Evalúa los programas y las actividades de enseñanza y animación, incorporando criterios de calidad para la búsqueda de la excelencia en la oferta del servicio.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado los instrumentos de evaluación establecidos, para evaluar la idoneidad y pertinencia de los programas y las actividades de enseñanza y animación.
b) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad:
   - Espacios utilizados.
   - Instalaciones.
   - Instrumentos y material.
   - Personal de la organización implicado.
   - Desarrollo de la actividad.
   - Elementos complementarios y auxiliares.
   - Nivel de participación.
   - Satisfacción de los participantes.
c) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.
d) Se han elaborado los informes pertinentes con la información generada en todo el proceso, presentándolo de forma coherente para su consulta y utilización en la elaboración de futuras programaciones.
e) Se ha reflexionado sobre la propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados.
f) Se han elaborado propuestas de mejora, a partir del análisis de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 220 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Espacios

Espacio formativo

Aula polivalente.
Sala gimnasio de 480 m^2, que incluirá vestuarios, duchas y almacén.
Aula técnica físico-deportiva con almacén.
Pista polideportiva.
Pistas de tenis.[1]
Pistas de pádel.[1]
Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad.[1]
Sala polideportiva de barrio.[1]
Instalaciones no convencionales urbanas y en el medio natural.[1]
Instalaciones de atletismo.[1]

[1] Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	• Servicios a la Comunidad.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1124. Dinamización grupal.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	• Intervención Sociocomunitaria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1139. Actividades físico-deportivas individuales.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1140. Actividades físico-deportivas de equipo.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1141. Actividades físico-deportivas de implementos.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.	• Educación Física.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1145. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1146. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO III B)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia

Cuerpo	Especialidad	Titulaciones
Profesores de enseñanza secundaria.	• Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	• Intervención Sociocomunitaria.	- Maestro, en todas sus especialidades. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social.

ANEXO III C)

Titulaciones requeridas para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

Módulos profesionales	Titulaciones
1123. Actividades de ocio tiempo libre. 1124. Dinamización grupal. 1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes. 1137. Planificación de la animación sociodeportiva. 1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística. 1139. Actividades físico-deportivas individuales. 1140. Actividades físico-deportivas de equipo. 1141. Actividades físico-deportivas de implementos. 1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social. 1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas. 1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva. 1145. Formación y orientación laboral. 1146. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO III D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

Módulos profesionales	Titulaciones
1123. Actividades de ocio tiempo libre.	- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
1124. Dinamización grupal.	- Maestro, en todas sus especialidades. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social.
1145. Formación y orientación laboral. 1146. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO IV

Convalidaciones

a) Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva al amparo de la Ley Orgánica 2/2006.

Formación aportada	Formación a convalidar
Animación de ocio y tiempo libre. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural. (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
Animación y dinámica de grupos. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural, (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil, (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1124. Dinamización grupal.
Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Primeros auxilios y socorrismo acuático. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
Juegos y actividades físicas recreativas para animación. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Turística; (Hostelería y Turismo).	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
Actividades físico-deportivas individuales. Primeros auxilios y socorrismo acuático. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1139. Actividades físico-deportivas individuales.
Actividades físico-deportivas de equipo. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1140. Actividades físico-deportivas de equipo.
Actividades físico-deportivas con implementos. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1141. Actividades físico-deportivas de implementos.
Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Turística. (Hostelería y Turismo). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural. (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1146. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1147. Formación en centros de trabajo.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

b) Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva y los de otros títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE).

Formación aportada	Formación a convalidar
Módulos profesionales	Módulos profesionales a convalidar (Ciclo formativo al que pertenecen)
1124. Dinamización Grupal	1328. Atención a grupos. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuestres.
1124. Dinamización Grupal	0211. Destrezas sociales. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación. de Dependencia (Servicios Socioculturales y a la comunidad).
1124. Dinamización Grupal.	0017. Habilidades Sociales. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Acondicionamiento Físico. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Mediación Comunicativa. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción en Igualdad de Género. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación y Control Ambiental. (Seguridad y Medioambiente).
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	0020. Primeros Auxilios. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuestres. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia. (Sanidad). - Ciclo Formativo de Grado Medio de Conducción de Vehículos de Transporte por carretera. (Transporte y Mantenimiento de Vehículos). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Mediación Comunicativa (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental. (Sanidad).

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.	
UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.	1124. Dinamización grupal.
UC1870_3: Generar equipos de monitores/as, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre.	
UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	1124. Dinamización grupal.
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.	1137. Planificación de la animación sociodeportiva.
UC1659_3: Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	
UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrá convalidado el módulo profesional «1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas».

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre. UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.
1124. Dinamización grupal.	UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud. UC1870_3: Generar equipos de monitores/as, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre. UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.	UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	UC1659_3: Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios. UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística. UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa. UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.
1139. Actividades físico-deportivas individuales.	UC1084_3: Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación. UC1085_3: Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es